EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: **LIDIA NELLY SOLÍS HERRERA**	**OFICIO No.** **SEMARNAT/SGPARN/147/0407/2024**
Domicilio: Calle 1, No. 40 Ranchería Anacleto Canabal 1a Sección, Parque Industrial DEIT C.P. 86287, Centro, Tabasco	Villahermosa, Tabasco, a 04 de marzo de 2024

AUTORIZACIÓN

En atención a su solicitud presentada para obtener la Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que **Lidia Nelly Solís Herrera**, a través de oficio No. DO-0302202024-GA-031, de fecha 28 de febrero de 2024, ingresado ante el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el mismo día, solicita la autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos, la cual quedó registrada con Número de Bitácora 27/H2-0176/02/24.
2. Que para obtener la Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de residuos peligrosos, **Lidia Nelly Solís Herrera** presentó la siguiente información:
   - Escrito libre de Solicitud de Autorización para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
   - Formato de Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad A. Centros de Acopio, con homoclave FF-SEMARNAT-038 y anexos.
   - Escritura Pública No. 9,550, de fecha 14 de septiembre de 2010, emitido por la Notaría Pública No. 17, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en el que se designa al C. **Abraham Vargas Solís** como representante legal de la C. **Lidia Nelly Solís Herrera**.
   - Identificación Oficial vigente del representante legal.
   - Identificación Oficial vigente de Lidia Nelly Solís Herrera.
   - Constancia de situación fiscal que ampara la actividad a realizar.
   - Póliza de seguros número 07001126, de GMX Seguros, en la que se incluye el seguro de responsabilidad civil por contaminación para el establecimiento ubicado en Parque Industrial DEIT; Mza. 2; Lote 38, 39, 07 y 06, Anacleto Canabal 1a Sección, Km 136+000, Centro, 86287, Villahermosa, Tabasco.
   - Plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto.
   - Diagrama de flujo.
   - Memoria fotográfica del sitio.
   - Programa de capacitación.
   - Programa de prevención y atención a contingencias.
   - Factibilidad de Uso de Suelo para Uso Industrial, emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, mediante Folio No. 59204 y Folio No. 559347, de fecha 12 de febrero de 2024 y 16 de febrero de 2024, respectivamente, que ampara la actividad de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos en Calle 1 Lote 38, Mza 2, Fracc. DEIT, Ranchería Anacleto Canabal 1a Sección,

Villahermosa, Tabasco y Calle 2 Lote 7, Mza 2, Fracc. DEIT, Ranchería Anacleto Canabal 1a Sección, Villahermosa, Tabasco.

- Pago de derecho vigente, y

CONSIDERANDO

1. Que la evaluación y resolución de la solicitud se realizó con base en los criterios técnicos, la normatividad aplicable en la materia y a la información presentada en su solicitud y anexos.

2. Que **Lidia Nelly Solís Herrera**, mediante Escritura Pública No. 9,550, de fecha 14 de septiembre de 2010, emitido por la Notaría Pública No. 17, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, designa al C. **Abraham Vargas Solís** como representante legal de la C. **Lidia Nelly Solís Herrera**; el cual se tiene por acreditado para los efectos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

3. Que **Lidia Nelly Solís Herrera**, señala en el formato FF-SEMARNAT-038, a la C. **Ivon Carolina Montejo Castillo**, como persona autorizada para oír y recibir notificaciones; el cual se tiene por acreditado para los efectos del artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

4. Que del análisis a la información presentada por **Lidia Nelly Solís Herrera** mediante el formato FF-SEMARNAT-038, Modalidad A. Centros de Acopio y anexos, se tiene lo siguiente:

a) Información de los residuos peligrosos a acopiar. El solicitante presenta un listado de 597 residuos a incluir en su solicitud, que de acuerdo a lo señalado en el formato FF-SEMARNAT-038; en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento; NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos; y NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección Ambiental - Salud Ambiental - Residuos Peligrosos Biológico-Infecciosos - Clasificación y Especificaciones de Manejo; se considera que un residuo es peligroso si presenta al menos una de las características de CRETIB, se determinan en base a los procedimientos señalados o se encuentran en listadas en ella; características que se tienen por cumplida en los residuos presentados por el promovente, el cual deberá ajustarse a lo señalado en la Condicionante 11 y 12, así como a las Leyes y su Reglamento y Normas correspondientes en la materia de Acopio de Residuos Peligrosos.

b) Capacidad anual, nominal y de operación estimada de las instalaciones. El promovente señala en el formato y anexos, así como en el plano arquitectónico presentado que el centro de acopio tiene una superficie total de 1,560 m², distribuidas en dos lotes (07 y 38), con superficies de 780 m² cada uno, señalando que la superficie destinada al Almacenamiento de Residuos Peligrosos, considerando una altura de almacenamiento de 3 m y a 3 estibas será de 920.5 m³, dejando espacios para mantenimiento, acomodo y salidas de residuos, entre otros. La capacidad total de acopio en el Lote 38 es de 803 toneladas de residuos líquidos y sólidos, asimismo se encuentra un área destinada al almacenamiento de residuos líquidos en 4 tanques con una capacidad de acopio de 181 m³, equivalentes a 162.9 Toneladas de residuos. La capacidad total de acopio en el Lote 07 queda en 554 Toneladas de residuos sólidos. La suma total de acopio en los Lotes 38 y 07 es de 1,519.9 toneladas de residuos, incluyendo el acopio de residuos del área de tanques.

Por lo anterior, considerando los espacios de acopio, elementos y volúmenes señalados por el promovente, se considera viable el almacenamiento de residuos peligrosos conforme a lo descrito en su solicitud y anexos.

c) Descripción de la actividad que pretende realizar. El promovente señala como actividad el almacenamiento de residuos peligrosos en un espacio total de 1,560 m², distribuidas en dos lotes (07 y 38), con superficies de 780 m² cada uno y un área total destinada al acopio de residuos de 920.5 m³. El centro de acopio es un área cubierta con iluminación natural y artificial y ventilación natural, con pendientes de captación del 2%, cercado con muro perimetral de block relleno de concreto; el

almacenamiento propuesto es a granel y envasado en tanques con capcidad de 40 m³, 20 m³, 17 m³, 15 m³ y 1 m³, considerando una altura máxima de 3 estibas. Los tanques de almacenamiento están construidos de acero al carbón A-36, asimismo se cuenta con tanques de plástico (tipo Rotoplas) y Totes con malla reforzada. El almacén se encuentra dividido en áreas específicas de acuerdo a la clase de material peligrosos y su compatibilidad. Respecto a la información señalada del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, la información descriptiva anexa y la evidencia fotográfica del centro de acopio, se tiene que se trata de un proyecto ya construido, en el que se observa la descripción señalada por el promovente.

d) Que **Lidia Nelly Solís Herrera** presenta el documento de Factibilidad de Uso de Suelo para Uso Industrial, emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, mediante Folio No. 59204 y Folio No. 559347, de fecha 12 de febrero de 2024 y 16 de febrero de 2024, respectivamente, que ampara la actividad de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos en Calle 1 Lote 38, Mza 2, Fracc. DEIT, Ranchería Anacleto Canabal 1a Sección, Villahermosa, Tabasco y Calle 2 Lote 7, Mza 2, Fracc. DEIT, Ranchería Anacleto Canabal 1a Sección, Villahermosa, Tabasco; por lo cual se tiene por presentado y cumplido.

e) Que **Lidia Nelly Solís Herrera** presenta la Póliza de seguros número 07001126, de GMX Seguros, en la que se incluye el seguro de responsabilidad civil por contaminación para el establecimiento ubicado en Parque Industrial DEIT; Mza. 2; Lote 38, 39, 07 y 06, Anacleto Canabal 1a Sección, Km 136+000, Centro, 86287, Villahermosa, Tabasco; por lo cual se da por validada la póliza referida.

f) Que respecto a la información descriptiva de procesos y procedimientos para la operación del centro de acopio, **Lidia Nelly Solís Herrera** presenta la metodología de las acciones a realizar cuando arriben los residuos peligrosos, incluyendo las responsabilidades del personal, la descarga, movimientos de entrada y salida de la zona de almacén, entre otros, mismos que se encuentran descritos en el diagrama de flujo de procesos presentado, así como las medidas de seguridad descritas en el Programa de Prevención y Atención a Contingencias o emergencias ambientales y accidentes, y el Programa de capacitación al personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos; mismas que se ajustan y cumplen con los elementos mínimos que debe contener la información, de acuerdo a lo señalado en el artículo 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Por lo anterior, esta Oficina de Representación, con fundamento en los artículos 1° y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2 Fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracciones VII y XI, 50 fracciones I y VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 13, 15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48 fracciones I, II y XVI, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 55 fracción II, 58 fracción II, 60, 61, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1, 2 fracción V, 3 apartado A, fracción VII, inciso a), 33, 34 fracción II y XXV, 35 fracción X, inciso b), c), e) y f), y fracción XIX del Decreto por el que se expide el Reglamento Interior la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022; otorga la presente,

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicios para almacenamiento (acopio) de residuos considerados como peligrosos descritos a continuación:

No.	NOMBRE DEL RESIDUO CONFORME A LA NOM-052-SEMARNAT-2005 Y NOM-087-ECOL-SSA1-2002	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)	Código de Peligrosidad de los Residuos											Características		
			Clave	C	R	E	T	Te	Th	Tt	I	B	M	Físicas	Químicas	Biológicas
1	ACEITES GASTADOS	750	O				X							Líquido acuoso	N/A	N/A
2	SÓLIDOS IMPREGNADOS CON MATERIAL PELIGROSO	190	O				X							Sólido	N/A	N/A
3	CUBAS ELECTROLÍTICAS GASTADAS DE LA REDUCCIÓN PRIMARIA DE ALUMINIO	0.100	E1/01							X				Sólido	N/A	N/A
4	LICOR GASTADO GENERADO POR LAS OPERACIONES DE ACABADO DEL ACERO EN INSTALACIONES PERTENECIENTES A LA INDUSTRIA DEL HIERRO Y DEL ACERO	0.100	E1/02	X			X							Líquido	N/A	N/A
5	LODOS Y POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE FUNDICIÓN Y AFINADO EN LA PRODUCCIÓN SECUNDARIA DE PLOMO	0.100	E1/03							X				Sólido	N/A	N/A
6	SOLUCIÓN GASTADA PROVENIENTE DE LA LIXIVIACION ÁCIDA DE LOS LODOS/POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES EN LA FUNDICION SECUNDARIA DE PLOMO	0.100	E1/04							X				Líquido	N/A	N/A
7	RESIDUOS QUE NO SE REINTEGREN AL PROCESO DE LA PRODUCCION DE COQUE Y QUE NO PUEDAN SER REUTILIZADOS	0.100	E2/01							X				Sólido	N/A	N/A
8	CARBON AGOTADO DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE CONTIENEN EXPLOSIVOS	0.100	E3/01		X	X								Sólido	N/A	N/A
9	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA FABRICACION, FORMULACION Y CARGA DE LOS COMPUESTOS INICIADORES BASE PLOMO	10	E3/02							X				Sólido	N/A	N/A
10	RESIDUOS DE AGUA ROSA-	0.001	E3/03		X	X								Líquido	N/A	N/A

	ROJA Y DE ACIDOS GASTADOS DE LA MANUFACTURA DE TNT															
11	CATALIZADORES GASTADOS DEL PROCESO DE "HIDROCRACKING" CATALITICO DE RESIDUALES EN LA REFINACION DE PETROLEO	2	E4/01							X	X			Líquido	N/A	N/A
12	LODOS DE LA SEPARACION PRIMARIA DE ACEITE/AGUA/SOLIDOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO-CUALQUIER LODO GENERADO POR SEPARACION GRAVITACIONAL DE ACEITE/AGUA/SOLIDOS DURANTE EL ALMACENAMIENTO O TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE PROCESO Y AGUAS RESIDUALES ACEITOSAS DE ENFRIAMIENTO, DE REFINERIAS DE PETROLEO. TALES LODOS INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN, A AQUELLOS GENERADOS EN SEPARADORES DE ACEITE/AGUA/SOLIDOS; TANQUES Y LAGUNAS DE CAPTACION; ZANJAS Y OTROS DISPOSITIVOS DE TRANSPORTE DE AGUA PLUVIAL, LODOS GENERADOS DE AGUAS DE ENFRIAMIENTO SIN CONTACTO, DE UN SOLO PASO, SEGREGADAS PARA TRATAMIENTO DE OTROS PROCESOS O AGUAS DE ENFRIAMIENTO ACEITOSAS Y LODOS GENERADOS EN UNIDADES DE TRATAMIENTOS BIOLOGICOS	10	E4/02							X				Semisólido	N/A	N/A
13	LODOS DE SEPARACION SECUNDARIA (EMULSIFICADOS) DE ACEITE/AGUA/SOLIDOS. CUALQUIER LODO Y/O NATA GENERADO EN LA SEPARACION FISICA Y/O	10	E4/03							X				Semisólido	N/A	N/A

	QUIMICA DE ACEITE/AGUA/SOLIDOS DE AGUAS RESIDUALES DE PROCESO Y AGUAS RESIDUALES ACEITOSAS DE ENFRIAMIENTO DE LAS aS DE PETROLEO. TALES RESIDUOS INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A, TODOS LOS LODOS Y LAS NATAS GENERADAS EN: UNIDADES DE FLOTACION DE AIRE INDUCIDA, TANQUES Y LAGUNAS DE CAPTACION Y TODOS LOS LODOS GENERADOS EN UNIDADES DAF (FLOTACION CON AIRE DISUELTO). LODOS GENERADOS DE AGUAS DE ENFRIAMIENTO SIN CONTACTO, DE UN SOLO PASO, SEGREGADAS PARA TRATAMIENTO DE OTROS PROCESOS O AGUAS DE ENFRIAMIENTO ACEITOSAS, LODOS Y NATAS GENERADOS EN UNIDADES DE TRATAMIENTOS BIOLOGICOS															
14	LODOS DEL SEPARADOR API Y CARCAMOS EN LA REFINACION DE PETROLEO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS	10	E4/04							X				Sólido	N/A	N/A
15	LODOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS	10	E4/05							X				Semisólidos	N/A	N/A
16	LODOS DE LA LIMPIEZA DE LOS HACES DE TUBOS DE LOS INTERCAMBIADORES DE CALOR, LADO HIDROCARBURO	0.300	E4/06							X				Semisólido	N/A	N/A
17	NATAS DEL SISTEMA DE FLOTACION CON AIRE DISUELTO (FAD) EN LA REFINACION DE PETROLEO Y ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS DERIVADOS	5	E4/07							X				Semisólido	N/A	N/A
18	SOLIDOS DE EMULSION DE ACEITES DE BAJA CALIDAD EN LA INDUSTRIA DE REFINACION DE PETROLEO	190	E4/08							X				Sólido	N/A	N/A

19	FONDOS DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE ACETALDEHIDO VIA OXIDACION DE ETILENO	0.200	E4/09	X						X	X			Líquido	N/A	N/A
20	CORTES LATERALES DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE ACETALDEHIDO VIA OXIDACION DE ETILENO	0.200	E4/10	X						X	X			Líquido	N/A	N/A
21	RESIDUOS DE PROCESOS, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A RESIDUOS DE DESTILACION, FONDOS PESADOS, BREAS Y RESIDUOS DE LA LIMPIEZA DE REACTORES DE LA PRODUCCION DE HIDROCARBUROS ALIFATICOS CLORADOS POR PROCESOS DE CATALIZACION DE RADICALES LIBRES QUE TIENEN CADENAS DE HASTA 5 (CINCO) CARBONES CON DIVERSAS CANTIDADES Y POSICIONES DE SUSTITUCION DE CLORO	0.200	E4/11							X				Semisólido	N/A	N/A
22	RESIDUOS DE PIGMENTOS BASE CROMO Y BASE PLOMO	0.200	E5/01							X				Líquido	N/A	N/A
23	LODOS DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE CARBAMATOS, HERBICIDAS CLORADOS; PLAGUICIDAS ORGANO- HALOGENADOS; ORGANO-ARSENICALES; ORGANO-METALICOS Y ORGANO-FOSFORADOS	0.200	E6/01							X				Semisólido	N/A	N/A
24	RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE CARBAMATOS, HERBICIDAS CLORADOS; PLAGUICIDAS ORGANO-HALOGENADOS; ORGANO-ARSENICALES; ORGANO-METALICOS Y ORGANO-FOSFORADOS	0.200	E6/02							X				Líquido	N/A	N/A
25	LODOS SEDIMENTADOS Y SOLUCIONES GASTADAS GENERADOS EN LOS PROCESOS DE PRESERVACION DE LA	10	E7/01							X				Sólido	N/A	N/A

	MADERA																
26	CARBON ACTIVADO GASTADO EN LA PRODUCCION DE FARMACEUTICOS VETERINARIOS DE COMPUESTOS CON ARSENICO Y ORGANO-ARSENICALES		E8/01							X				Sólido	N/A	N/A
27	RESIDUOS DE BREAS DE LA DESTILACION DE COMPUESTOS A BASE DE ANILINA EN LA PRODUCCION DE PRODUCTOS VETERINARIOS DE COMPUESTOS DE ARSENICO Y ORGANO-ARSENICALES	0.200	E8/02					X		X				Semisólido	N/A	N/A
28	FILTROS DE LAS CASAS DE BOLSAS EN LA PRODUCCION DE OXIDO DE ANTIMONIO, INCLUYENDO LOS FILTROS EN LA PRODUCCION DE PRODUCTOS INTERMEDIOS (ANTIMONIO METALICO Y OXIDO DE ANTIMONIO CRUDO)	0.200	E9/01					X						Sólido	N/A	N/A
29	ESCORIAS DE LA PRODUCCION DE OXIDO DE ANTIMONIO, INCLUYENDO AQUELLAS DE LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS (ANTIMONIO METALICO Y OXIDO DE ANTIMONIO CRUDO)	0.200	E9/02							X				Sólido	N/A	N/A
30	LODOS DE LA PURIFICACION DE SALMUERA, DONDE LA SALMUERA PURIFICADA SEPARADA NO SE UTILIZA, EN LA PRODUCCION DE CLORO (PROCESO DE CELDAS DE MERCURIO)	0.200	E9/03							X				Semisólido	N/A	N/A
31	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE CLORO (PROCESO DE CELDAS DE MERCURIO)	0.200	E9/04							X				Semisólido	N/A	N/A
32	RESIDUOS DE HIDROCARBUROS CLORADOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION EN LA PRODUCCION DE CLORO (PROCESO DE CELDAS DE DIAFRAGMA USANDO ANODOS DE GRAFITO)	0.200	E9/05							X				Líquido	N/A	N/A
33	LODOS DEL TRATAMIENTO	0.200	E9/06							X				Sólido	N/A	N/A

	DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS NARANJA Y AMARILLO DE CROMO															
34	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS VERDES DE CROMO	0.200	E9/07							X				Sólido	N/A	N/A
35	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS VERDES DE OXIDO DE CROMO (ANHIDROS E HIDRATADOS)	0.200	E9/08							X				Sólido	N/A	N/A
36	RESIDUOS DEL HORNO DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS VERDES DE OXIDO DE CROMO	0.200	E9/09							X				Sólido	N/A	N/A
37	LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS AZULES DE HIERRO	0.200	E9/10							X				Sólido	N/A	N/A
38	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS NARANJA DE MOLIBDATO	0.200	E9/11							X				Sólido	N/A	N/A
39	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE PIGMENTOS AMARILLOS DE ZINC	0.200	E9/12							X				Sólidos	N/A	N/A
40	RESIDUOS DE LA MANUFACTURA Y DEL ALMACENAMIENTO EN PLANTA DE CLORURO FERRICO DERIVADO DE ACIDOS FORMADOS DURANTE LA PRODUCCION DE BIOXIDO DE TITANIO MEDIANTE EL PROCESO CLORURO-ILMENITA	0.200	E9/13							X				Sólido	N/A	N/A
41	LODOS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO	0.100	E10/01		X					X				Semisólido	N/A	N/A
42	FONDOS DE LA COLUMNA DE ACETONITRILO EN LA	0.200	E10/02		X					X				Líquido	N/A	N/A

	PRODUCCION DE ACRILONITRILO															
43	FONDOS DE LA COLUMNA DE PURIFICACION DE ACETONITRILO EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO	0.200	E10/03							X				Líquido	N/A	N/A
44	DOMOS LIGEROS DE LA DESTILACION INICIAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE NAFTALENO	0.200	E10/04							X				Sólido	N/A	N/A
45	FONDOS DE LA DESTILACION FINAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE NAFTALENO	0.200	E10/05							X				Sólido	N/A	N/A
46	DOMOS LIGEROS DE LA DESTILACION INICIAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE ORTO-XILENO	0.200	E10/06							X				Sólidos	N/A	N/A
47	FONDOS DE LA DESTILACION FINAL EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO FTALICO A PARTIR DE ORTO-XILENO	0.200	E10/07							X				Sólido	N/A	N/A
48	FONDOS DE LA DESTILACION EN LA PRODUCCION DE ANILINA	0.200	E10/08							X				Líquido	N/A	N/A
49	RESIDUOS DEL PROCESO DE EXTRACCION DE ANILINA	0.200	E10/09							X				Líquido	N/A	N/A
50	RESIDUOS PROVENIENTES DEL LAVADO DE GASES, DE CONDENSACION, DE DEPURACION Y SEPARACION EN LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS	0.200	E10/10							X				Sólido	N/A	N/A
51	MATERIALES ORGANICOS DEL TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE TIOCARBAMATO EN LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS	0.200	E10/11							X				Sólidos	N/A	N/A
52	POLVOS DE CASAS DE BOLSAS Y SOLIDOS DE FILTRADO/SEPARACION DE LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL	0.200	E10/12							X				Sólido	N/A	N/A

	OXIMAS															
53	RESIDUOS ORGANICOS (INCLUYENDO FONDOS PESADOS, ESTANCADOS, FONDOS LIGEROS, SOLVENTES GASTADOS, RESIDUOS DE LA FILTRACION Y LA DECANTACION) DE LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS	0.250	E10/13							X				Semisólido	N/A	N/A
54	SOLIDOS DE PURIFICACION (INCLUYENDO SOLIDOS DE FILTRACION, EVAPORACION Y CENTRIFUGACION), POLVOS DE CASAS DE BOLSAS Y DE BARRIDO DE PISOS EN LA PRODUCCION DE ACIDOS DE TIOCARBAMATOS Y SUS SALES EN LA PRODUCCION DE CARBAMATOS Y CARBOMIL OXIMAS	0.200	E10/14		X					X				Sólido	N/A	N/A
55	FONDOS DE LA COLUMNA DE DESTILACION O FRACCIONAMIENTO EN LA PRODUCCION DE CLOROBENCENOS	0.200	E10/15							X				Líquido	N/A	N/A
56	CORRIENTES SEPARADAS DEL AGUA DEL REACTOR DE LAVADO DE CLOROBENCENOS	0.200	E10/16							X				Líquido	N/A	N/A
57	FONDOS DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE CLORURO DE BENCILO	0.200	E10/17							X				Líquido	N/A	N/A
58	FONDOS PESADOS DE LA COLUMNA DE FRACCIONAMIENTO EN LA PRODUCCION DE CLORURO DE ETILO	0.200	E10/18							X				Sólido	N/A	N/A
59	FONDOS PESADOS DE LA DESTILACION DE CLORURO DE VINILO EN LA PRODUCCION DE MONOMERO DE CLORURO DE VINILO	0.200	E10/19							X				Sólido	N/A	N/A
60	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE DICLORURO DE ETILENO O	0.200	E10/20							X				Sólido	N/A	N/A

	DE MONOMERO DE CLORURO DE VINILO															
61	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PRODUCCION DE MONOMERO DE CLORURO DE VINILO EN LA QUE SE UTILICE CLORURO DE MERCURIO COMO CATALIZADOR EN UN PROCESO BASE ACETILENO	0.200	E10/21							X				Sólido	N/A	N/A
62	RESIDUOS DEL LAVADOR DE GASES DE VENTEO DEL REACTOR EN LA PRODUCCION DE DIBROMURO DE ETILENO VIA BROMACION DEL ETILENO	0.200	E10/22							X				Líquido	N/A	N/A
63	SOLIDOS ADSORBENTES GASTADOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DEL DIBROMURO DE ETILENO OBTENIDO A PARTIR DE LA BROMACION DEL ETILENO	0.200	E10/23							X				Sólido	N/A	N/A
64	FONDOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DEL DIBROMURO DE ETILENO OBTENIDO A PARTIR DE LA BROMACION DEL ETILENO	0.200	E10/24							X				Líquido	N/A	N/A
65	CONDENSADOS ORGANICOS DE LA COLUMNA DE RECUPERACION DE SOLVENTES EN LA PRODUCCION DE DIISOCIANATO DE TOLUENO VIA FOSGENACION DE LA TOLUENDIAMINA	0.200	E10/25							X				Líquido	N/A	N/A
66	RESIDUOS DE CENTRIFUGACION Y DESTILACION EN LA PRODUCCION DE DIISOCIANATO DE TOLUENO VIA FOSGENACION DE LA TOLUENDIAMINA	0.200	E10/26		X					X				Líquido	N/A	N/A
67	FONDOS DE LA TORRE DE SEPARACION DE PRODUCTOS EN LA PRODUCCION DE 1,1-DIMETIL HIDRACINA A PARTIR DE HIDRACINAS DE ACIDO CARBOXILICO	0.200	E10/27	X						X				Sólidos	N/A	N/A

68	CABEZAS CONDENSADAS DE LA COLUMNA DE SEPARACION DE PRODUCTOS Y GASES CONDENSADOS DEL VENTEO DEL REACTOR EN LA PRODUCCION DE 1,1-DIMETIL HIDRACINA A PARTIR DE HIDRACINAS DE ACIDO CARBOXILICO	0.200	E10/28							X	X			Sólido	N/A	N/A
69	CARTUCHOS DE LOS FILTROS AGOTADOS DE LA PURIFICACION DE LA 1,1-DIMETIL HIDRACINA OBTENIDA A PARTIR DE HIDRACINAS DE ACIDO CARBOXILICO	0.010	E10/29							X				Sólido	N/A	N/A
70	CABEZAS CONDENSADAS DE LA COLUMNA DE SEPARACION DE INTERMEDIOS EN LA PRODUCCION DE 1,1-DIMETIL HIDRACINA A PARTIR DE HIDRACINAS DE ACIDO CARBOXILICO	0.200	E10/30							X				Sólido	N/A	N/A
71	RESIDUOS PROVENIENTES DEL LAVADO DE DINITROTOLUENO OBTENIDO A PARTIR DE LA NITRACION DE TOLUENO	0.200	E10/31	X						X				Sólido	N/A	N/A
72	FONDOS PESADOS DE LA COLUMNA DE PURIFICACION DE LA EPICLORHIDRINA	0.200	E10/32							X				Sólido	N/A	N/A
73	FONDOS PESADOS (BREA) DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE FENOL/ACETONA A PARTIR DEL CUMENO	0.200	E10/33							X				Semisólido	N/A	N/A
74	RESIDUO DE CATALIZADOR AGOTADO DE ANTIMONIO EN SOLUCION ACUOSA EN LA PRODUCCION DE FLUOROMETANOS	0.200	E10/34							X				Semisólidos	N/A	N/A
75	COLAS DE LAS DESCARGAS EN LA PRODUCCION DE METIL ETIL PIRIDINAS	0.200	E10/35							X				Sólido	N/A	N/A
76	CORRIENTES COMBINADAS DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE NITROBENCENO/ANILINA	0.200	E10/36							X				Líquido	N/A	N/A

77	FONDOS DE LA DESTILACION EN LA PRODUCCION DE NITROBENCENO MEDIANTE LA NITRACION DEL BENCENO	0.200	E10/37							X				Sólido	N/A	N/A
78	FONDOS PESADOS O PRODUCTOS RESIDUALES DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE TETRACLORURO DE CARBONO	0.200	E10/38								X			Sólido	N/A	N/A
79	AGUA DE REACCION (SUBPRODUCTO) DE LA COLUMNA DE SECADO EN LA PRODUCCION DE TOLUENDIAMINA VIA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO	0.250	E10/39								X			Líquido	N/A	N/A
80	FONDOS LIGEROS LIQUIDOS CONDENSADOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DE LA TOLUENDIAMINA OBTENIDA A TRAVES DE LA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO	0.200	E10/40								X			Líquidos	N/A	N/A
81	VECINALES DE LA ETAPA DE PURIFICACION DE LA TOLUENDIAMINA OBTENIDA A TRAVES DE LA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO	0.200	E10/41								X			Líquidos	N/A	N/A
82	FONDOS PESADOS DE LA ETAPA DE PURIFICACION DE LA TOLUENDIAMINA OBTENIDA A TRAVES DE LA HIDROGENACION DE DINITROTOLUENO	0.200	E10/42								X			Sólido	N/A	N/A
83	FONDOS DE LA DESTILACION EN LA PRODUCCION DE ALFA- (O METIL-) CLORO TOLUENOS, CLORO TOLUENOS CON RADICALES CICLICOS, CLORUROS DE BENZOILO Y MEZCLAS DE ESTOS GRUPOS FUNCIONALES. (ESTE RESIDUO NO INCLUYE FONDOS DE LA DESTILACION DE CLORURO DE BENCILO)	0.200	E10/43								X			Líquido	N/A	N/A
84	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EXCLUYENDO LODOS DE NEUTRALIZACION Y	0.200	E10/44								X			Sólido	N/A	N/A

	BIOLOGICOS, GENERADOS EN EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE TOLUENOS CLORADOS																
85	RESIDUOS ORGANICOS, EXCLUYENDO CARBON ADSORBENTE GASTADO, DEL CLORO GASEOSO GASTADO Y DEL PROCESO DE RECUPERACION DE ACIDO HIDROCLORICO ASOCIADO CON LA PRODUCCION DE ALFA- (O METIL-) CLORO TOLUENOS, CLORO TOLUENOS CON RADICALES CICLICOS, CLORUROS DE BENZOILO Y MEZCLAS DE ESTOS GRUPOS FUNCIONALES	0.200	E10/45								X			Líquido	N/A	N/A
86	CATALIZADORES GASTADOS DEL REACTOR DE HIDROCLORACION EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-TRICLOROETANO	0.200	E10/46							X				Líquido	N/A	N/A
87	FONDOS DE LA ETAPA DE DESTILACION EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-TRICLOROETANO	0.200	E10/47							X				Líquido	N/A	N/A
88	FONDOS PESADOS DE LA COLUMNA DE DESTILACION DE PRODUCTOS PESADOS EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-TRICLOROETANO	0.200	E10/48							X				Líquido	N/A	N/A
89	RESIDUOS DEL LAVADOR CON VAPOR DEL PRODUCTO EN LA PRODUCCION DE 1,1,1-TRICLOROETANO	0.200	E10/49							X				Líquido	N/A	N/A
90	FONDOS O RESIDUOS PESADOS DE LAS TORRES EN EL PROCESO DE PRODUCCION DE TRICLOROETILENO	0.200	E10/50							X				Líquido	N/A	N/A
91	RESIDUOS DEL MANEJO DE LA FIBRA DE ASBESTO PURO, INCLUYENDO POLVO, FIBRAS Y PRODUCTOS FACILMENTE DESMENUZABLES CON LA PRESION DE LA MANO (TODOS LOS RESIDUOS QUE CONTENGAN ASBESTO EL CUAL NO ESTE SUMERGIDO O FIJO EN UN AGLUTINANTE	0.300	NE 01							X				Sólido	N/A	N/A

	NATURAL O ARTIFICIAL)															
92	TODAS LAS BOLSAS QUE HAYAN TENIDO CONTACTO CON LA FIBRA DE ASBESTO, ASI COMO LOS MATERIALES FILTRANTES PROVENIENTES DE LOS EQUIPOS DE CONTROL COMO SON: LOS FILTROS, MANGAS, RESPIRADORES PERSONALES Y OTROS, QUE NO HAYAN RECIBIDO UN TRATAMIENTO PARA ATRAPAR LA FIBRA EN UN AGLUTINANTE NATURAL O ARTIFICIAL	0.200	NE 02							X				Sólido	N/A	N/A
93	TODOS LOS RESIDUOS PROVENIENTES DE LOS PROCESOS DE MANUFACTURA CUYA MATERIA PRIMA SEA EL ASBESTO Y LA FIBRA SE ENCUENTRE EN FORMA LIBRE, POLVO O FACILMENTE DESMENUZABLE CON LA PRESION DE LA MANO	0.200	NE 03							X				Sólido	N/A	N/A
94	LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE APAGADO DE LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO TERMICO DE METALES DONDE LOS CIANUROS SON USADOS EN LOS PROCESOS	0.200	NE 04							X				Sólido	N/A	N/A
95	LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA EXCEPTO DE LOS SIGUIENTES PROCESOS: (1) ANODIZACION DE ALUMINIO EN ACIDO SULFURICO; (2) ESTAÑADO EN ACERO AL CARBON; (3) ZINCADO EN ACERO AL CARBON; (4) DEPOSITACION DE ALUMINIO O ZINC-ALUMINIO EN ACERO AL CARBON; (5) LIMPIEZA ASOCIADA CON ESTAÑADO, ZINCADO O ALUMINADO EN ACERO AL CARBON; Y (6) GRABADO QUIMICO Y ACABADO DE ALUMINIO DEPOSITADO EN ACERO AL CARBON	0.200	NE 05							X				Sólido	N/A	N/A
96	LODOS DE LOS BAÑOS DE ANODIZACION DEL ALUMINIO Y LODOS DE	0.200	NE 06							X				Sólido	N/A	N/A

	TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL REVESTIMIENTO DE ALUMINIO POR CONVERSION QUIMICA															
97	RESIDUOS DE LOS BAÑOS EN OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA DONDE LOS CIANUROS SON USADOS EN LOS PROCESOS	0.200	NE 07		X					X				Líquido	N/A	N/A
98	SOLUCIONES GASTADAS DE BAÑOS DE CIANURO DE LAS OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA	0.200	NE 08		X					X				Líquido	N/A	N/A
99	SOLUCIONES GASTADAS DE LOS BAÑOS DE LIMPIEZA Y EN OPERACIONES DE GALVANOPLASTIA DONDE LOS CIANUROS SON USADOS EN LOS PROCESOS	0.200	NE 09		X					X				Líquido	N/A	N/A
100	RESIDUOS DE LOS BAÑOS DE ACEITE EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO TERMICO DE METALES	0.200	NE 10		X					X				Líquido acuoso	N/A	N/A
101	SOLUCIONES GASTADAS DE CIANUROS DE LA LIMPIEZA DE TANQUES DE BAÑOS DE SAL EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO TERMICO DE METALES	0.200	NE 11		X					X				Sólido	N/A	N/A
102	RESIDUOS GENERADOS EN LA PRODUCCION DE TRI-, TETRA- O PENTACLOROFENOL	0.200	NE 12						X					Sólido	N/A	N/A
103	RESIDUOS DE TETRA-, PENTA O HEXACLOROBENCENO PROVENIENTES DE SU USO COMO REACTANTE, PRODUCTO INTERMEDIO O COMPONENTE DE UNA FORMULACION, BAJO CONDICIONES ALCALINAS	0.200	NE 13						X					Sólido	N/A	N/A
104	RESIDUOS, EXCEPTO AGUAS RESIDUALES Y CARBON GASTADO DE LA PURIFICACION DE CLORURO DE HIDROGENO, DE LA PRODUCCION DE MATERIALES EN EQUIPOS PREVIAMENTE USADOS EN LA MANUFACTURA (COMO REACTIVO, PRODUCTO diCO INTERMEDIO O COMPONENTE EN UN PROCESO DE FORMULACION) DE TRI- Y	0.200	NE 14						X					Sólido	N/A	N/A

	TETRACLOROFENOLES. ESTE RESIDUO NO INCLUYE DESECHOS DE EQUIPOS UTILIZADOS EN LA PRODUCCION O USO DE HEXACLOROFENO A PARTIR DEL 2,4,5- TRICLOROFENOL ALTAMENTE PURIFICADO															
105	FONDOS LIGEROS CONDENSADOS, FILTROS GASTADOS Y FILTROS AYUDA Y RESIDUOS DE DESECANTE GASTADO DE LA PRODUCCION DE CIERTOS HIDROCARBUROS ALIFATICOS CLORADOS A TRAVES DE LOS PROCESOS CATALITICOS DE RADICALES LIBRES. ESTOS HIDROCARBUROS ALIFATICOS CLORADOS SON AQUELLOS CON CADENAS DE UNO HASTA CINCO CARBONOS Y QUE CONTIENEN CLORO EN CANTIDADES Y SUSTITUCIONES VARIADAS	0.200	NE 15							X				Sólido	N/A	N/A
106	RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE MATERIALES EN EQUIPOS PREVIAMENTE USADOS EN LA PRODUCCION O MANUFACTURA DE TETRA-, PENTA- O HEXACLOROBENCENOS (COMO REACTIVO, PRODUCTO QUIMICO INTERMEDIO O COMPONENTE EN UN PROCESO DE FORMULACION) BAJO CONDICIONES ALCALINAS, EXCEPTO AGUAS RESIDUALES Y CARBON GASTADO DE LA PURIFICACION DE CLORURO DE HIDROGENO	0.200	NE 16						X					Sólido	N/A	N/A
107	RESIDUALES DE PROCESO, FORMULACIONES GASTADAS DE PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA EN PLANTAS QUE UTILIZAN ACTUALMENTE O HAYAN UTILIZADO FORMULACIONES DE CLOROFENOL, EXCEPTO AQUELLOS QUE NO HAYAN ESTADO EN CONTACTO CON CONTAMINANTES DE PROCESO	0.200	NE 17							X				Sólido	N/A	N/A
108	RESIDUALES DE PROCESO Y	0.200	NE 18							X				Sólido	N/A	N/A

	FORMULACIONES GASTADAS DE PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA EN PLANTAS QUE UTILICEN FORMULACIONES DE CREOSOTA, EXCEPTO AQUELLOS QUE NO HAYAN ESTADO EN CONTACTO CON CONTAMINANTES DE PROCESO																
109	RESIDUALES DE PROCESO Y FORMULACIONES GASTADAS DE PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA EN PLANTAS QUE UTILICEN FORMULACIONES INORGANICAS QUE CONTENGAN ARSENICO O CROMO PARA PRESERVAR LA MADERA, EXCEPTO AQUELLOS QUE NO HAYAN ESTADO EN CONTACTO CON CONTAMINANTES DE PROCESO	0.200	NE 19							X					Sólido	N/A	N/A
110	LIXIVIADOS (LIQUIDOS QUE HAN PERCOLADO A TRAVES DE RESIDUOS DISPUESTOS EN TIERRA) RESULTANTES DE LA DISPOSICION DE UNO O MAS DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS SEÑALADOS EN ESTA NORMA	0.200	NE 20							X					Líquido	N/A	N/A
111	RESIDUOS RESULTANTES DE LA INCINERACION O DE TRATAMIENTO TERMICO DE SUELOS CONTAMINADOS CON LOS RESIDUOS PELIGROSOS CON CLAVES NE 12, NE 13, NE 14 Y NE 16	0.200	NE 21							X					Sólido	N/A	N/A
112	1-(O-CLOROFENIL)TIOUREA/2-CLOROFENILTIOUREA	0.200	H026						X						Sólido	N/A	N/A
113	2,3,4,6-TETRACLOROFENOL	0.200	H1000						X						Sólido	N/A	N/A
114	2,4,5-TRICLOROFENOL	0.200	H1001						X						Sólido	N/A	N/A
115	2,4,5-TRICLOROFENOXIACÉTICO, ÁCIDO/2,4,5-T	0.200	H1002						X						Líquido	N/A	N/A
116	2,4,6-TRICLOROFENOL	0.200	H1003						X						Sólido	N/A	N/A
117	2,4-DINITROFENOL	0.200	H048						X						Sólido	N/A	N/A
118	2-CICLOHEXIL-4,6-DINITROFENOL	0.200	H034						X						Sólido	N/A	N/A
119	3-CLOROPROPIONITRILO	0.200	H027						X						Líquido	N/A	N/A
120	4,6-DINITRO-O-CRESOL, Y SALES	0.200	H047						X						Sólido	N/A	N/A
121	4-AMINOPIRIDINA	0.200	H008						X						Sólido	N/A	N/A
122	5-(AMINOMETIL)-3-	0.200	H007						X						Sólido	N/A	N/A

	ISOXAZOLOL															
123	ACETAMIDA, G1159N-(AMINOTIOXOMETIL)-/1-ACETIL-2-TIOUREA	0.200	H002						X					Sólido	N/A	N/A
124	ACROLEÍNA/2-PROPENAL	0.200	H003						X					Líquido	N/A	N/A
125	ALDICARB	0.200	H070						X					Líquido	N/A	N/A
126	ALDICARB SULFONA	0.200	H203						X					Líquido	N/A	N/A
127	ALDRÍN	0.200	H004						X					Sólido	N/A	N/A
128	ALFA,ALFA-DIMETILFENETILAMINA/ BENCENOETANAMINA, ALFA,ALFA-DIMETIL	0.200	H046						X					Líquido	N/A	N/A
129	ALFA-NAFTILTIOUREA/ TIOUREA, 1-NAFTALENIL	0.200	H072						X					Sólido	N/A	N/A
130	ALÍLICO, ALCOHOL/2-PROPEN-1-OL	0.200	H005						X					Líquido	N/A	N/A
131	ALUMINIO, FOSFURO DE	0.200	H006		X				X					Sólido	N/A	N/A
132	AMONIO, PICRATO DE/FENOL, 2,4,6-TRINITRO-, AMONIO SAL	0.200	H009		X				X					Sólido	N/A	N/A
133	AMONIO, VANADATO DE	0.200	H119						X					Sólido	N/A	N/A
134	ARSÉNICO, ÁCIDO H_3ASO_4	0.200	H010						X					Sólido	N/A	N/A
135	ARSÉNICO, ÓXIDO AS_2O_3	0.200	H012						X					Sólido	N/A	N/A
136	ARSÉNICO, ÓXIDO AS_2O_5	0.200	H011						X					Sólido	N/A	N/A
137	AZIRIDINA, 2-METIL-/1,2-PROPILENIMINA	0.200	H067						X					Líquido acuoso	N/A	N/A
138	AZIRIDINA/ETILENOIMINA	0.200	H054						X					Líquido	N/A	N/A
139	BARIO, CIANURO DE	0.200	H013						X					Sólido	N/A	N/A
140	BENCENOTIOL/TIOFENOL	0.200	H014						X					Líquido	N/A	N/A
141	BENZILO, CLORURO DE/CLOROMETILBENCENO	0.200	H028						X					Líquido	N/A	N/A
142	BERILIO, POLVO DE (TODAS LAS FORMAS)	0.200	H015						X					Sólido	N/A	N/A
143	BROMOACETONA/2-PROPANONA, 1-BROMO-	0.200	H017						X					Sólido	N/A	N/A
144	BRUCINA	0.200	H018						X					Sólido	N/A	N/A
145	CALCIO, CIANURO DE $CA(CN)_2$	0.200	H021						X					Sólido	N/A	N/A
146	CARBOFURANO	0.200	H127						X					Sólido	N/A	N/A
147	CARBONO, DISULFURO DE	0.200	H022						X					Líquido	N/A	N/A
148	CARBOSULFAN	0.200	H189						X					Líquido	N/A	N/A
149	CIANHÍDRICO, ÁCIDO	0.200	H063						X					Líquido	N/A	N/A
150	CIANÓGENO, CLORURO DE (CN)CL	0.200	H033						X					Sólido	N/A	N/A

151	CIANÓGENO/ ETANODINITRILO	0.200	H031						X					Gaseoso	N/A	N/A
152	CIANURO, SALES SOLUBLES DE (NO ESPECIFICADAS DE OTRA MANERA)	0.200	H030						X					Líquido	N/A	N/A
153	CLORACETALDEHÍDO	0.200	H023						X					Líquido	N/A	N/A
154	COBRE, CIANURO DE CU(CN)	0.200	H029						X					Sólido	N/A	N/A
155	DICLOROFENILARSINA	0.200	H036						X					Líquido	N/A	N/A
156	DICLOROMETIL ÉTER/METANO, OXIBIS[CLORO	0.200	H016						X					Líquido	N/A	N/A
157	DIELDRÍN	0.200	H037						X					Sólido	N/A	N/A
158	DIETILARSINA	0.200	H038						X					Gaseoso	N/A	N/A
159	DIETIL-P-NITROFENIL FOSFATO/FOSFÓRICO ÁCIDO, DIETIL 4-NITROFENIL ÉSTER	0.200	H041						X					Líquido	N/A	N/A
160	DIISOPROPILFLUOROFOSFATO (DFP)/FOSFOROFLUORHÍDRICO ÁCIDO, BIS(1- METILETIL) ÉSTER	1.2	H043						X					Sólido	N/A	N/A
161	DIMETILÁN	0.200	H191						X					Líquido	N/A	N/A
162	DIMETOATO	0.200	H044						X					Sólido	N/A	N/A
163	DINOSEB/FENOL, 2-(1-METILPROPIL)-4,6-DINITRO	0.200	H020						X					Sólido	N/A	N/A
164	DISULFOTÓN	0.200	H039						X					Líquido	N/A	N/A
165	DITIOBIURET	0.200	H049						X					Sólido	N/A	N/A
166	ENDOSULFAN	0.200	H050						X					Sólido	N/A	N/A
167	ENDOTAL	0.200	H088						X					Sólido	N/A	N/A
168	ENDRÍN, Y SUS METABOLITOS	0.200	H051						X					Sólidos	N/A	N/A
169	EPINEFRINA	0.200	H042						X					Sólido	N/A	N/A
170	ESTRICNIDÍN-10-ONA, Y SALES/ESTRICNINA, Y SALES	0.200	H108						X					Sólido	N/A	N/A
171	FAMFUR	0.200	H097						X					Sólido	N/A	N/A
172	FENILMERCURIO, ACETATO DE/MERCURIO, (ACETATO-O)FENIL-	0.200	H092						X					Sólido	N/A	N/A
173	FENILTIOUREA	0.200	H093						X					Sólido	N/A	N/A
174	FISOSTIGMINA	0.200	H204						X					Sólido	N/A	N/A
175	FISOSTIGMINA, SALICILATO DE	0.200	H188						X					Líquido	N/A	N/A
176	FLUORINA	0.200	H056						X					Sólido	N/A	N/A
177	FLUOROACETAMIDA/2-FLUOROACETAMIDA	0.200	H057						X					Líquido	N/A	N/A
178	FLUOROACÉTICO, ÁCIDO, SAL DE SODIO	0.200	H058						X					Sólido	N/A	N/A

179	FORATO	0.200	H094						X					Sólido	N/A	N/A
180	FORMETANATO, HIDROCLORURO DE	0.200	H198						X					Sólido	N/A	N/A
181	FORMPARANATO	0.200	H197						X					Sólido	N/A	N/A
182	FOSFINA/FOSFHÍDRICO, ÁCIDO	0.200	H096						X					Gaseoso	N/A	N/A
183	FOSGENO	0.200	H095						X					Gaseoso	N/A	N/A
184	HEPTACLORO	0.200	H059						X					Sólido	N/A	N/A
185	HEXAETIL TETRAFOSFATO/TETRAFÓSFORICO, ÁCIDO, HEXAETIL ÉSTER	0.200	H062						X					Líquido	N/A	N/A
186	ISODRÍN	0.200	H060						X					Sólido	N/A	N/A
187	ISOLAN	0.200	H192						X					Sólido	N/A	N/A
188	MANGANESO DIMETILDITIOCARBAMATO	0.200	H196						X					Sólido	N/A	N/A
189	M-CUMENIL METILCARBAMATO/3-ISOPROPILFENIL N-METILCARBAMATO	0.200	H202						X					Sólido	N/A	N/A
190	MERCURIO FULMINATO	0.200	H065		X				X					Sólido	N/A	N/A
191	METIL HIDRAZINA	0.200	H068						X					Líquido	N/A	N/A
192	METIL ISOCIANATO/METANO, ISOCIANATO-	0.200	H064						X					Líquido	N/A	N/A
193	METIL PARATION/FOSFOROTIOICO ÁCIDO, O,O-DIMETIL O-(4-NITROFENIL) ÉSTER	0.200	H071						X					Líquido acuoso	N/A	N/A
194	METILACTONITRILO/ PROPANONITRILO, 2-HIDROXI-2-METIL-	0.200	H069						X					Líquido	N/A	N/A
195	METIOCARB.	0.200	H199						X					Sólido	N/A	N/A
196	METOLCARB/CARBÁMICO ÁCIDO, METIL-, 3-METILFENIL ÉSTER	0.200	H190						X					Sólido	N/A	N/A
197	METOMIL	0.200	H066						X					Gaseoso	N/A	N/A
198	MEXACARBATO	0.200	H128						X					Sólido	N/A	N/A
199	NICOTINA, Y SALES/PIRIDINA, 3-(1-METIL-2-PIRROLIDINIL)-, (S)-, Y SALES	0.200	H075						X					Sólido	N/A	N/A
200	NÍQUEL CARBONIL $NI(CO)_4$, (T-4)-	0.200	H073						X					Sólido	N/A	N/A
201	NÍQUEL, CIANURO DE $NI(CN)_2$	0.200	H074						X					Sólido	N/A	N/A
202	NITRÓGENO, ÓXIDO DE/NÍTRICO, ÓXIDO (NO)	0.200	H076						X					Gaseoso	N/A	N/A
203	NITRÓGENO, DIÓXIDO DE	0.200	H078						X					Gaseoso	N/A	N/A

204	NITROGLICERINA/1,2,3-PROPANOTRIOL, TRINITRATO DE	0.200	H081			X			X					Líquido	N/A	N/A
205	N-NITROSODIMETILAMINA	0.200	H082						X					Líquido	N/A	N/A
206	N-NITROSOMETILVINILAMINA	0.200	H084						X					Líquido	N/A	N/A
207	O,O-DIETIL O-PIRAZINIL FOSFOROTIOATO	0.200	H040						X					Sólido	N/A	N/A
208	OCTAMETILPIROFOSFORAMIDA/DIFOSFORAMIDA, OCTAMETIL	0.200	H085						X					Líquido	N/A	N/A
209	OSMIO ÓXIDO OSO_4, (T-4)-	0.200	H087						X					Sólido	N/A	N/A
210	OXAMIL	0.200	H194						X					Sólido	N/A	N/A
211	PARATION	0.200	H089						X					Sólido	N/A	N/A
212	P-CLOROANILINA/ BENCENAMINA, 4-CLORO-	0.200	H024						X					Sólido	N/A	N/A
213	PENTACLOROFENOL	0.200	H1004						X					Sólido	N/A	N/A
214	PLATA, CIANURO DE AG(CN)	0.200	H104						X					Sólido	N/A	N/A
215	PLUMBANO, TETRAETIL-/TETRAETILO DE PLOMO	0.200	H110						X					Líquido	N/A	N/A
216	P-NITROANILINA/ BENCENAMINA, 4-NITRO-	0.200	H077						X					Sólido	N/A	N/A
217	POTASIO, CIANURO DE K(CN)	0.200	H098						X					Sólido	N/A	N/A
218	POTASIO PLATA, CIANURO DE/ARGENTATO(1-), BIS(CIANO-C)-, POTASIO	0.200	H099						X					Sólido	N/A	N/A
219	PROMECARB/FENOL, 3-METIL-5-(1-METILETIL)-, METIL CARBAMATO	0.200	H201						X					Sólido	N/A	N/A
220	PROPANONITRILO	0.200	H101						X					Líquido	N/A	N/A
221	PROPARGIL ALCOHOL/2-PROPIN-1-OL	0.200	H102						X					Líquido	N/A	N/A
222	SELENOUREA	0.200	H103						X					Sólido	N/A	N/A
223	SILVEX (2,4,5-TP)/PROPANOICO ÁCIDO, 2-(2,4,5-TRICLOROFENOXI)-	0.200	H1005						X					Líquido	N/A	N/A
224	SODIO, AZIDA DE	0.200	H105						X					Sólido	N/A	N/A
225	SODIO, CIANURO DE NA(CN)	0.200	H106						X					Sólido	N/A	N/A
226	TALIO, ÓXIDO DE/TÁLICO, ÓXIDO TL_2O_3	0.200	H113						X					Sólido	N/A	N/A
227	TALIO, SELENITA DE	0.200	H114								X			Sólido	N/A	N/A
228	TALIO, SULFATO DE	0.200	H115								X			Sólido	N/A	N/A
229	TETRAETILPIROFOSFATO/ DIFOSFÓRICO ÁCIDO, TETRAETIL ÉSTER	0.200	H111						X					Líquido	N/A	N/A

230	TETRAETILDITIOPIROFOSFATO/TIODIFOSFÓRICO ÁCIDO, TETRAETIL ÉSTER	0.200	H109						X					Líquido	N/A	N/A
231	TETRANITROMETANO	0.200	H112		X				X					Líquido acuoso	N/A	N/A
232	TIOFANAX	0.200	H045						X					Gaseoso	N/A	N/A
233	TIOSEMICARBAZIDA/ HIDRAZINACARBOTIOAMIDA	0.200	H116						X					Sólida	N/A	N/A
234	TIRPATO	0.200	H185						X					Líquido	N/A	N/A
235	TOXAFENO	0.200	H123						X					Sólido	N/A	N/A
236	TRICLOROMETANOTIOL	0.200	H118						X					Líquido	N/A	N/A
237	VANADIO, ÓXIDO DE V_2O_5	0.200	H120						X					Sólido	N/A	N/A
238	WARFARINA, Y SALES, CUANDO ESTÁN PRESENTES EN CONCENTRACIONES MAYORES QUE 0.3%	0.200	H001						X					Sólido	N/A	N/A
239	ZINC, CIANURO DE ZN(CN)2	0.200	H121						X					Sólido	N/A	N/A
240	ZINC, FOSFURO DE Zn_3P_2, CUANDO ESTÁ PRESENTE EN CONCENTRACIONES MAYORES QUE 10%	0.200	H122		X				X					Sólido	N/A	N/A
241	ZIRAM	0.200	H205						X					Sólido	N/A	N/A
242	1,1,1,2-TETRACLOROETANO	0.200	T208							X				Líquido	N/A	N/A
243	1,1,2,2-TETRACLOROETANO	0.200	T209							X				Líquido	N/A	N/A
244	1,1,2-TRICLOROETANO	0.200	T227							X				Líquido	N/A	N/A
245	1,1-DICLOROETILENO	0.200	T078							X				Líquido	N/A	N/A
246	1,1-DIMETILHIDRACINA	0.200	T098							X				Líquido	N/A	N/A
247	1,2,4,5-TETRACLOROBENCENO	0.200	T207							X				Sólido	N/A	N/A
248	1,2:3,4-DIEPOXIBUTANO	0.200	T085							X	X			Líquido	N/A	N/A
249	1,2-DIBROMO-3-CLOROPROPANO	0.200	T066							X				Líquido	N/A	N/A
250	1,2-DIBROMOETANO	0.200	T067							X				Líquido	N/A	N/A
251	1,2-DIFENILHIDRACINA	0.200	T109							X				Sólido	N/A	N/A
252	1,2-DIMETILHIDRACINA	0.200	T099							X				Líquido	N/A	N/A
253	1,3,5-TRINITROBENCENO	0.200	T234		X					X				Sólidos	N/A	N/A
254	1,3-DICLOROPROPILENO/1-PROPILENO, 1,3-DICLORO-	0.200	T084							X				Sólido	N/A	N/A
255	1,3-PROPANO SULTONA/1,2-OXATIOLANO, 2,2-DIÓXIDO	0.200	T193							X				Sólido	N/A	N/A
256	1,4-DICLORO-2-BUTILENO	0.200	T074							X	X			Líquido	N/A	N/A
257	1,4-DIOXANO/1,4-DIETILENÓXIDO	0.200	T108							X				Líquido	N/A	N/A
258	1,4-NAFTOQUINONA/1,4-	0.200	T166							X				Sólido	N/A	N/A

	NAFTALENDIONA															
259	1-METILBUTADIENO/1,3-PENTADIENO	0.200	T186							X	X			Líquido	N/A	N/A
260	2,4,6-TRIBROMOFENOL	0.200	T408							X				Sólido	N/A	N/A
261	2,4-DICLOROFENOL	0.200	T081							X				Sólido	N/A	N/A
262	2,4-DICLOROFENOXIACÉTICO ÁCIDO/2,4-D, SALES Y ÉSTERES	0.200	T240							X				Sólido	N/A	N/A
263	2,4-DINITROTOLUENO	0.200	T105							X				Sólido	N/A	N/A
264	2,5-CICLOHEXADIEN-1,4-DIONA	0.200	T197							X				Sólido	N/A	N/A
265	2,6-DICLOROFENOL	0.200	T082							X				Sólido	N/A	N/A
266	2,6-DINITROTOLUENO/2-METIL-1,3-DINITROBENCENO	0.200	T106							X				Sólido	N/A	N/A
267	2-4-DIMETIL FENOL	0.200	T101							X				Sólido	N/A	N/A
268	2-ACETILAMINOFLUORENO/ ACETAMIDA, N-9H-FLUOREN-2-IL-	0.200	T005							X				Sólido	N/A	N/A
269	2-CLOROETIL VINIL ÉTER/ETENO, (2-CLOROETOXI)-	0.200	T042							X				Líquido	N/A	N/A
270	2-CLORONAFTALENO/BETA-CLORONAFTALENO	0.200	T047							X				Líquido	N/A	N/A
271	2-NITROPROPANO	0.200	T171							X	X			Líquido	N/A	N/A
272	2-PICOLINA/PIRIDINA, 2-METIL-	0.200	T191							X				Líquido	N/A	N/A
273	3,3'-DICLOROBENZIDINA	0.200	T073							X				Sólido	N/A	N/A
274	3,3'-DIMETILBENZIDINA	0.200	T095							X				Sólido	N/A	N/A
275	3,3'-DIMETOXIBENZIDINA	0.200	T091							X				Sólido	N/A	N/A
276	3-METILCLORANTRENO	0.200	T157							X				Sólido	N/A	N/A
277	4,4'-METILENBIS(2-CLOROANILINA)	0.200	T158							X				Sólido	N/A	N/A
278	4-CLORO-O-TOLUIDINA, HIDROCLORURO DE	0.200	T049							X				Sólido	N/A	N/A
279	5-NITRO-O-TOLUIDINA	0.200	T181							X				Sólido	N/A	N/A
280	7,12-DIMETILBENZO[A]ANTRACENO	0.200	T094							X				Sólido	N/A	N/A
281	A2213/ETANIMIDOTIOICO ÁCIDO, 2-(DIMETILAMINO)-N-HIDROXI-2-OXO-, METIL ÉSTER	0.200	T394							X				Sólido	N/A	N/A
282	ACETILO, CLORURO DE	0.200	T006	X	X					X				Líquido	N/A	N/A
283	ACETOFENONA/1-FENIL-ETANONA	0.200	T004							X				Líquido	N/A	N/A

284	ACETONA	0.200	T002							X	X			Líquido	N/A	N/A
285	ACETONITRILO/2-PROPANONA	0.200	T003							X	X			Líquido	N/A	N/A
286	ACRILAMIDA/2-PROPENAMIDA	0.200	T007							X				Sólido	N/A	N/A
287	ACRÍLICO ÁCIDO/2-PROPENOICO ÁCIDO	0.200	T008							X	X			Sólido	N/A	N/A
288	ACRILONITRILO/2-PROPENNITRILO	0.200	T009							X				Líquido	N/A	N/A
289	ALFA,ALFA-DIMETIL BENCILHIDROPERÓXIDO	0.200	T096		X					X				Líquido	N/A	N/A
290	ALFA-NAFTILAMINA/1-NAFTALENAMINA	0.200	T167							X				Sólido	N/A	N/A
291	AMITROL/1H-1,2,4-TRIAZOL-3-AMINA	0.200	T011							X				Sólido	N/A	N/A
292	ANILINA/BENCENAMINA	0.200	T012							X	X			Líquido	N/A	N/A
293	AURAMINA	0.200	T014							X				Sólido	N/A	N/A
294	AZASERINA/L-SERINA, DIAZOACETATO(ÉSTER)	0.200	T015							X				Líquido	N/A	N/A
295	BARBAN	0.200	T280							X				Sólido	N/A	N/A
296	BENCENO	0.200	T019							X	X			Líquido	N/A	N/A
297	BENCENO, 1,1'-(2,2,2-TRICLOROETILIDEN)BIS[4-METOXI-	0.200	T247							X				Líquido	N/A	N/A
298	BENCENSULFONILO, CLORURO DE	0.200	T020	X	X					X				Sólido	N/A	N/A
299	BENDIOCARB	0.200	T278							X				Sólido	N/A	N/A
300	BENDIOCARB FENOL	0.200	T364							X				Líquido	N/A	N/A
301	BENOMIL	0.200	T271							X				Líquido	N/A	N/A
302	BENZAL, CLORURO DE/DICLOROMETILBENCENO	0.200	T017							X				Líquido	N/A	N/A
303	BENZIDINA/[1,1'-BIFENIL]-4,4'-DIAMINA	0.200	T021							X				Sólido	N/A	N/A
304	BENZO(A)ANTRACENO	0.200	T018							X				Sólido	N/A	N/A
305	BENZO(A)PIRENO	0.200	T022							X				Sólido	N/A	N/A
306	BENZO(C)ACRIDINA	0.200	T016							X				Líquido	N/A	N/A
307	BENZOTRICLORO/ TRICLOROMETILBENCENO	0.200	T023	X	X					X				Líquido	N/A	N/A
308	BETA-NAFTILAMINA/2-NAFTALENAMINA/2-NAFTILAMINA	0.200	T168							X				Sólido	N/A	N/A
309	BROMOFENIL FENIL ÉTER	0.200	T030							X				Sólido	N/A	N/A
310	BROMOMETANO/BROMURO DE METILO	0.200	T029							X				Gaesoso	N/A	N/A
311	CACODÍLICO, ÁCIDO	0.200	T136							X				Sólido	N/A	N/A

312	CALCIO, CROMATO DE	0.200	T032							X				Sólido	N/A	N/A
313	CARBAMODITIOICO, ÁCIDO, 1,2-ETANODIILBIS, SALES Y ÉSTERES/ETILENBISDITIOCARBÁMICO, ÁCIDO, SALES Y ÉSTERES	0.200	T114							X				Líquido	N/A	N/A
314	CARBARIL	0.200	T279							X				Líquido	N/A	N/A
315	CARBENDAZIM	0.200	T372							X				Líquido	N/A	N/A
316	CARBOFURANO FENOL	0.200	T367							X				Sólido	N/A	N/A
317	CARBONO, TETRACLORURO DE/TETRACLOROMETANO	0.200	T211							X				Líquido	N/A	N/A
318	CARBONO, OXIFLUORURO DE	0.200	T033							X				Gaesoso	N/A	N/A
319	CIANÓGENO, BROMURO DE (CN)BR	0.200	T246							X				Gaseoso	N/A	N/A
320	CICLOFOSFAMIDA	0.200	T058							X				Sólido	N/A	N/A
321	CICLOHEXANO	0.200	T056							X				Líquido	N/A	N/A
322	CICLOHEXANONA	0.200	T057							X				Líquido	N/A	N/A
323	CLORAL/ACETALDEHÍDO, TRICLORO	0.200	T034							X				Líquido	N/A	N/A
324	CLORAMBUCIL	0.200	T035							X				Líquido	N/A	N/A
325	CLORDANO, ALFA Y GAMMA ISÓMEROS	0.200	T036							X				Líquido	N/A	N/A
326	CLORNAFACINA/ NAFTALENAMINA, N,N'-BIS(2-CLOROETIL)-	0.200	T026							X				Sólido	N/A	N/A
327	CLOROBENCENO	0.200	T037							X				Líquido	N/A	N/A
328	CLOROBENZILATO	0.200	T038							X				Líquido	N/A	N/A
329	CLOROFORMO/ TRICLOROMETANO	0.200	T044							X				Líquido	N/A	N/A
330	CLOROMETIL METIL ÉTER/CLOROMETOXIMETANO	0.200	T046							X				Líquido	N/A	N/A
331	CREOSOTA	0.200	T051							X				Líquido acuoso	N/A	N/A
332	CRESOL (CRESÍLICO ÁCIDO)/METILFENOL	0.200	T052							X				Líquido	N/A	N/A
333	CRISENO	0.200	T050							X				Líquido	N/A	N/A
334	CROTONALDEHÍDO/2-BUTENAL	0.200	T053							X				Líquido	N/A	N/A
335	CUMENO/BENCENO, (1-METILETIL)-	0.200	T055							X				Líquido	N/A	N/A
336	DAUNOMICINA	0.200	T059							X				Sólido	N/A	N/A

337	DDD	0.200	T060							X				Sólido	N/A	N/A
338	DDT	0.200	T061							X				Sólido	N/A	N/A
339	DIALATO	0.200	T062							X				Sólido	N/A	N/A
340	DIBENZ[A,H]ANTRACENO	0.200	T063							X				Sólido	N/A	N/A
341	DIBENZO[A,I]PIRENO	0.200	T064							X				Líquido	N/A	N/A
342	DIBUTIL FTALATO	0.200	T069							X				Líquido	N/A	N/A
343	DICLORODIFLUOROMETANO	0.200	T075							X				Gaseoso	N/A	N/A
344	DICLOROETIL ÉTER/ETANO, 1,1'-OXIBIS[2-CLORO-	0.200	T025							X				Líquido	N/A	N/A
345	DICLOROISOPROPIL ÉTER/PROPANO, 2,2'-OXIBIS[2-CLORO-	0.200	T027							X				Líquido	N/A	N/A
346	DICLOROMETOXI ETANO	0.200	T024							X				Líquido	N/A	N/A
347	DIETIL FTALATO	0.200	T088							X				Líquido	N/A	N/A
348	DIETILEN GLICOL, DICARBAMATO/ETANOL, 2,2'-OXIBIS-, DICARBAMATO	0.200	T395							X				Líquido acuoso	N/A	N/A
349	DIETILHEXIL FTALATO	0.200	T028							X				Líquido acuoso	N/A	N/A
350	DIETILSTILBESTEROL/FENOL, 4,4'-(1,2-DIETIL- 1,2-ETENEDIIL)BIS-	0.200	T089							X				Sólido	N/A	N/A
351	DIHIDROSAFROLE	0.200	T090							X				Líquido	N/A	N/A
352	DIMETIL FTALATO	0.200	T102							X				Líquido acuoso	N/A	N/A
353	DIMETIL SULFATO/SULFÚRICO ÁCIDO, DIMETIL ÉSTER	0.200	T103							X				Líquido	N/A	N/A
354	DIMETILAMINA/ METANAMINA, N-METIL	0.200	T092							X	X			Líquido	N/A	N/A
355	DIMETILCARBAMIL, CLORURO DE/CARBÁMICO CLORURO DE, DIMETIL	0.200	T097							X				Sólido	N/A	N/A
356	DI-N-OCTIL FTALATO	0.200	T107							X				Líquido	N/A	N/A
357	DI-N-PROPILNITROSAMINA/1-PROPANAMINA, N-NITROSO-N-PROPIL-	0.200	T111							X				Líquido	N/A	N/A
358	DIPROPILAMINA/1-PROPANAMINA, N-PROPIL-	0.200	T110							X	X			Líquido	N/A	N/A
359	EPICLOROHIDRÍN/OXIRANO, (CLOROMETIL)-2-	0.200	T041							X				Líquido	N/A	N/A
360	ESTREPTOZOTOCINA/D-GLUCOSA, [[(METILNITROSOAMINO)-CARBONOIL]AMINO]	0.200	T206							X				Sólido	N/A	N/A
361	ETANAL/ACETALDEHÍDO	0.200	T001							X	X			Líquido	N/A	N/A

362	ETENO, TETRACLORO-	0.200	T210							X				Líquido	N/A	N/A
363	ETIL CARBAMATO (URETANO)/CARBÁMICO ÁCIDO, ETIL ÉSTER	0.200	T238							X				Sólido	N/A	N/A
364	ETIL ÉTER	0.200	T117							X	X			Líquido	N/A	N/A
365	ETIL METACRILATO/2-PROPENOICO ÁCIDO, 2-METIL-, ETIL ÉSTER	0.200	T118							X				Líquido	N/A	N/A
366	ETIL METANOSULFONATO/METANOSULFÓNICO ÁCIDO, ETIL ÉSTER	0.200	T119							X				Sólido	N/A	N/A
367	ETILEN GLICOL MONOETIL ÉTER/ETANOL, 2-ETOXI-	0.200	T359							X				Líquido	N/A	N/A
368	ETILENO DICLORURO DE/1,2-DICLOROETANO	0.200	T077							X				Líquido	N/A	N/A
369	ETILENTIOUREA/2-IMIDAZOLIDINTIONA	0.200	T116							X				Sólido	N/A	N/A
370	ETILIDENO, DICLORURO DE/ETANO 1,1-DICLORO-	0.200	T076							X				Líquido	N/A	N/A
371	ETILO, ACETATO DE/ACÉTICO ÁCIDO, ETIL ÉSTER	0.200	T112							X	X			Líquido	N/A	N/A
372	ETILO, ACRILATO DE/2-PROPENOICO ÁCIDO, ETIL ÉSTER	0.200	T113							X	X			Líquido	N/A	N/A
373	FENACETINA	0.200	T187							X				Sólido	N/A	N/A
374	FENOL	0.200	T188							X				Sólido	N/A	N/A
375	FLUORANTENO	0.200	T120							X				Sólido	N/A	N/A
376	FLUORHÍDRICO, ÁCIDO	0.200	T134							X				Líquido	N/A	N/A
377	FORMALDEHÍDO	0.200	T122							X				Gaseoso	N/A	N/A
378	FÓRMICO, ÁCIDO	0.200	T123							X				Líquido	N/A	N/A
379	FÓSFORO, SULFURO DE	0.200	T189							X				Sólido	N/A	N/A
380	FTÁLICO ANHÍDRIDO/1,3-ISOBENZOFURANDIONA	0.200	T190							X				Sólido	N/A	N/A
381	FURFURAL	0.200	T125							X				Líquido acuoso	N/A	N/A
382	FURFURANO/FURAN	0.200	T124							X				Líquido	N/A	N/A
383	GAMMA-BHC/LINDANO	0.200	T129							X				Sólido	N/A	N/A
384	HEXACLOROBENCENO	0.200	T127							X				Sólido	N/A	N/A
385	HEXACLOROBUTADIENO/1,3-BUTADIENO, 1,1,2,3,4,4-HEXACLORO	0.200	T128							X				Líquido	N/A	N/A
386	HEXACLOROCICLOPENTADIENO/1,3-CICLOPENTADIENO, 1,2,3,4,5,5- HEXACLORO-	0.200	T130							X				Líquido	N/A	N/A
387	HEXACLOROETANO	0.200	T131							X				Sólido	N/A	N/A

388	HEXACLOROFENO/2,2'-METILENOBIS[3,4,6-TRICLOROFENOL	0.200	T132							X				Sólido	N/A	N/A
389	HEXACLOROPROPENO/1-PROPENO, 1,1,2,3,3,3-HEXACLORO-	0.200	T243							X				Líquido	N/A	N/A
390	HIDRAZINA	0.200	T133		X					X				Líquido	N/A	N/A
391	HIDRAZINA, 1,2-DIETIL-	0.200	T086							X				Líquido	N/A	N/A
392	INDENO[1,2,3-CD]PIRENO	0.200	T137							X				Sólido	N/A	N/A
393	ISOBUTIL ALCOHOL/1-PROPANOL, 2-METIL-	0.200	T140							X	X			Líquido	N/A	N/A
394	ISOSAFROLA	0.200	T141							X				Líquido	N/A	N/A
395	KEPONA	0.200	T142							X				Sólido	N/A	N/A
396	LASIOCARPINA	0.200	T143							X				Sólido	N/A	N/A
397	MALEICA, HIDRACIDA/3,6-PIRIDAZINEDIONA, 1,2-DIHIDRO-,	0.200	T148							X				Sólido	N/A	N/A
398	MALEICO, ANHÍDRIDO/2,5-FURANDIONA	0.200	T147							X				Sólido	N/A	N/A
399	MALONONITRILO/ PROPANODINITRILO	0.200	T149							X				Sólido	N/A	N/A
400	M-DICLOROBENCENO/ BENCENO, 1,3-DICLORO-	0.200	T071							X				Líquido	N/A	N/A
401	MELFALAN/L-FENILALANINA, 4-[BIS(2-CLOROETIL)AMINO]	0.200	T150							X				Sólido	N/A	N/A
402	MERCURIO (TODAS LAS FORMAS)	0.200	T151							X				Líquido, Gaseoso	N/A	N/A
403	METACRILONITRILO/2-PROPENENITRILO, 2-METIL	0.200	T152							X	X			Líquido	N/A	N/A
404	METANOL	0.200	T154							X	X			Líquido	N/A	N/A
405	METAPIRILENO	0.200	T155							X				Líquido	N/A	N/A
406	METIL CLOROCARBONATO/CARBONOCLORÍDICO ÁCIDO, METIL ÉSTER	0.200	T156							X	X			Sólido	N/A	N/A
407	METIL CLOROFORMO/1,1,1-TRICLOROETANO	0.200	T226							X				Líquido	N/A	N/A
408	METIL ETIL CETONA (MEK)/2-BUTANONA	0.200	T159							X	X			Líquido	N/A	N/A
409	METIL ETIL CETONA PERÓXIDO/2-BUTANONA, PERÓXIDO	0.200	T160		X					X				Líquido	N/A	N/A
410	METIL ISOBUTIL CETONA/4-METIL-2-PENTANONA/4-METILPENTANOL	0.200	T161								X			Líquido	N/A	N/A
411	METIL METACRILATO/2-PROPENOICO ÁCIDO, 2-METIL-, METIL ÉSTER	0.200	T162								X			Sólido	N/A	N/A

412	METILENO BROMURO DE	0.200	T068							X				Líquido	N/A	N/A
413	METILENO CLORURO DE/METANO, DICLORO-	0.200	T080							X				Líquido	N/A	N/A
414	METILO CLORURO DE	0.200	T045							X	X			Gaseoso	N/A	N/A
415	METILO, IODURO DE	0.200	T138							X				Líquido	N/A	N/A
416	METILTIOURACILO	0.200	T164							X				Sólido	N/A	N/A
417	MIREX	0.200	T1000							X				Líquido	N/A	N/A
418	MITOMICÍN C	0.200	T010							X				Sólido	N/A	N/A
419	MNNG/GUANIDINA, N-METIL-N'-NITRO-N-NITROSO-	0.200	T163							X				Sólido	N/A	N/A
420	NAFTALENO	0.200	T165							X				Sólido	N/A	N/A
421	N-BUTIL ALCOHOL/1-BUTANOL	0.200	T031							X	X			Líquido	N/A	N/A
422	NITROBENCENO	0.200	T169							X	X			Líquido	N/A	N/A
423	N-NITROSODIETANOLAMINA	0.200	T173							X				Gaseoso	N/A	N/A
424	N-NITROSODIETILAMINA	0.200	T174							X				Líquido	N/A	N/A
425	N-NITROSODI-N-BUTILAMINA	0.200	T172							X				Líquido	N/A	N/A
426	N-NITROSO-N-ETILUREA	0.200	T176							X				Sólido	N/A	N/A
427	N-NITROSO-N-METILUREA	0.200	T177							X				Líquido	N/A	N/A
428	N-NITROSO-N-METILURETANO/CARBÁMICO ÁCIDO, METILNITROSO-, ETIL ÉSTER	0.200	T178							X				Líquido	N/A	N/A
429	N-NITROSOPIPERIDINA/ PIPERIDINA, 1-NITROSO	0.200	T179							X				Líquido	N/A	N/A
430	N-NITROSOPIRROLIDINA/ PIRROLIDINA, 1-NITROSO	0.200	T180							X				Líquido	N/A	N/A
431	N-PROPILAMINA/1-PROPANAMINA	0.200	T194							X	X			Líquido	N/A	N/A
432	O,O-DIETIL S-METIL DITIOFOSFATO	0.200	T087							X				Líquido	N/A	N/A
433	O-CLOROFENOL/2-CLOROFENOL	0.200	T048							X				Líquido	N/A	N/A
434	O-DICLOROBENCENO	0.200	T070							X				Sólido	N/A	N/A
435	O-TOLUIDINA	0.200	T328							X				Líquido	N/A	N/A
436	O-TOLUIDINA, HIDROCLORURO DE	0.200	T222							X				Sólido	N/A	N/A
437	OXIRANO/ETILENO, ÓXIDO DE	0.200	T115							X	X			Gaseoso	N/A	N/A
438	OXIRANOCARBOXIALDEHÍDO /GLICIDILALDEHÍDO	0.200	T126							X				Sólido	N/A	N/A
439	PARALDEHÍDO/1,3,5-TRIOXANO, 2,4,6-TRIMETIL-	0.200	T182							X				Líquido	N/A	N/A
440	P-CLORO-M-CRESOL/4-	0.200	T039							X				Sólido	N/A	N/A

	CLORO-3-METILFENOL															
441	P-DICLOROBENCENO	0.200	T072							X				Sólido	N/A	N/A
442	P-DIMETILAMINOAZOBENCENO	0.200	T093							X				Líquido	N/A	N/A
443	PENTACLOROBENCENO	0.200	T183							X				Solido	N/A	N/A
444	PENTACLOROETANO	0.200	T184							X				Líquido	N/A	N/A
445	PENTACLORONITROBENCENO (PCNB)	0.200	T185							X				Sólido	N/A	N/A
446	PIRIDINA	0.200	T196							X				Líquido	N/A	N/A
447	PLOMO, SUBACETATO/PLOMO, BIS(ACETATO-O)TETRAHIDROXITRI-	0.200	T146							X				Sólido	N/A	N/A
448	PLOMO, ACETATO DE	0.200	T144							X				Sólido	N/A	N/A
449	PLOMO, FOSFATO DE	0.200	T145							X				Líquido	N/A	N/A
450	P-NITROFENOL/4-NITROFENOL	0.200	T170							X				Sólido	N/A	N/A
451	PROFAM/CARBÁMICO ÁCIDO, FENIL-,1-METILETIL ÉSTER	0.200	T373							X				Líquido	N/A	N/A
452	PRONAMIDA	0.200	T192							X				Sólido	N/A	N/A
453	PROPILENO, DICLORURO DE/1,2-DICLOROPROPANO	0.200	T083							X				Gaseoso	N/A	N/A
454	PROPOXUR/FENOL, 2-(1-METILETOXI)-, METILCARBAMATO	0.200	T411							X				Sólido	N/A	N/A
455	PROSULFOCARB/ CARBAMOTIOICO ÁCIDO, DIPROPIL-, S-(FENILMETIL) ÉSTER	0.200	T387							X				Líquido	N/A	N/A
456	P-TOLUIDINA	0.200	T353							X				Sólido	N/A	N/A
457	RESERPINA	0.200	T200							X				Líquido	N/A	N/A
458	RESORCINOL	0.200	T201							X				Sólido	N/A	N/A
459	SACARINA, Y SALES/1,2-BENZISOTIAZOL-3(2H)-ONA, 1,1-DIÓXIDO, Y SALES	0.200	T202							X				Sólido	N/A	N/A
460	SAFROLE	0.200	T203							X				Líquido	N/A	N/A
461	SELENIO, DIÓXIDO DE	0.200	T204							X				Sólido	N/A	N/A
462	SELENIO, SULFURO DE SES2	0.200	T205		X					X				Líquido	N/A	N/A
463	SULFHÍDRICO, ÁCIDO	0.200	T135							X				Gaseoso	N/A	N/A
464	TALIO, ACETATO DE	0.200	T214							X	X			Sólido	N/A	N/A
465	TALIO, CARBONATO DE/CARBONOICO ÁCIDO, DITALIO(1+) SAL	0.200	T215							X	X			Sólido	N/A	N/A
466	TALIO, CLORURO DE	0.200	T216							X				Sólido	N/A	N/A

467	TALIO, NITRATO DE/NÍTRICO ÁCIDO, SAL DE TALIO (1+)	0.200	T217							X	X			Sólido	N/A	N/A
468	TETRACLOROETILENO	0.200	T210							X				Líquido	N/A	N/A
469	TETRAHIDROFURANO	0.200	T213							X	X			Sólido	N/A	N/A
470	TIOACETAMIDA/ ETANOTIOAMIDA	0.200	T218							X				Sólido	N/A	N/A
471	TIODICARB	0.200	T410							X				Líquido	N/A	N/A
472	TIOFANATO-METIL	0.200	T409							X				Sólido	N/A	N/A
473	TIOMETANOL/METANOTIOL	0.200	T153							X	X			Gaseoso	N/A	N/A
474	TIOUREA	0.200	T219							X				Sólido	N/A	N/A
475	TIRAM	0.200	T244							X				Líquido	N/A	N/A
476	TOLUENDIAMINA	0.200	T221							X				Sólido	N/A	N/A
477	TOLUENO, DIISOCIANATO DE	0.200	T223		X					X				Líquido	N/A	N/A
478	TOLUENO/METILBENCENO	0.200	T220							X				Líquido	N/A	N/A
479	TRANS-1,2-DICLOROETILENO/1,2-DICLOROETILENO	0.200	T079							X				Líquido	N/A	N/A
480	TRIALATO	0.200	T389							X				Líquido	N/A	N/A
481	TRIBROMOMETANO/ BROMOFORMO	0.200	T225							X				Líquido	N/A	N/A
482	TRICLOROETILENO	0.200	T228							X				Líquido	N/A	N/A
483	TRICLOROMONOFLUOROMETANO	0.200	T121							X				Líquido	N/A	N/A
484	TRIETILAMINA/ETANAMINA, N,N-DIETIL-	0.200	T404							X	X			Líquido	N/A	N/A
485	TRIPAN, AZUL DE	0.200	T236							X				Líquido	N/A	N/A
486	TRIS (2,3-DIBROMOPROPIL) FOSFATO/1-PROPANOL, 2,3-DIBROMO-, FOSFATO (3:1)	0.200	T235							X				Líquido	N/A	N/A
487	URACILO, MOSTAZA DE	0.200	T237							X				Sólido	N/A	N/A
488	VINILO, CLORURO DE/CLOROETENO	0.200	T043							X				Gaseoso	N/A	N/A
489	WARFARINA, Y SALES, CUANDO ESTÁN PRESENTES EN CONCENTRACIONES MENORES QUE 0.3%	0.200	T248							X				Sólido	N/A	N/A
490	XILENO, ISÓMEROS	0.200	T239							X				Líquido	N/A	N/A
491	ZINC, FOSFURO DE Zn_3P_2, CUANDO ESTÁ PRESENTE EN CONCENTRACIONES MENORES O IGUALES A 10%	0.200	T249							X				Sólido	N/A	N/A
492	CELDAS DE DESECHO EN LA PRODUCCION DE BATERIAS	3	RP 1/01				X							Sólido	N/A	N/A

	NIQUEL-CADMIO															
493	PILAS O BATERIAS ZINC-OXIDO DE PLATA USADAS O DESECHADAS	3	RP 1/02				X							Sólido	N/A	N/A
494	CATALIZADOR GASTADO CON OXIDOS DE FIERRO, CROMO Y POTASIO PROVENIENTES DEL REACTOR DE DESHIDROGENACION EN LA PRODUCCION DE ESTIRENO	0.200	RP 2/01				X							Sólido	N/A	N/A
495	CATALIZADOR GASTADO DE CLORURO DE MERCURIO EN LA PRODUCCION DE CLORO	0.200	RP 2/02				X							Sólido	N/A	N/A
496	CATALIZADOR GASTADO DE LA PURGA DE LA TORRE DE APAGADO EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO	0.200	RP 2/03				X							Sólido	N/A	N/A
497	CATALIZADORES GASTADOS EN LA PRODUCCION DE MATERIALES PLASTICOS Y RESINAS SINTETICAS	0.200	RP 2/04				X							Sólido	N/A	N/A
498	CATALIZADORES GASTADOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES	0.200	RP 2/05	X			X							Sólido	N/A	N/A
499	ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO DE FUNDICION DE CHATARRA EN LA PRODUCCION DE ALUMINIO	0.200	RP 3/01				X							Sólido	N/A	N/A
500	ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO ELECTRICO EN LA PRODUCCION DE FOSFORO	0.200	RP 3/02				X							Sólido	N/A	N/A
501	ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO EN LA PRODUCCION SECUNDARIA DE COBRE	0.200	RP 3/03				X							Sólido	N/A	N/A
502	ESCORIAS PROVENIENTES DEL HORNO EN LA PRODUCCION SECUNDARIA DE PLOMO	0.200	RP 3/04				X							Sólido	N/A	N/A
503	LODOS DE LOS TANQUES DE ENFRIAMIENTO CON ACEITES UTILIZADOS EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES	0.200	RP 4/01				X							Sólido	N/A	N/A
504	LODOS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE DECAPADO O DEL DESENGRASADO	0.200	RP 4/02				X							Sólido	N/A	N/A
505	LODOS PROVENIENTES DE LOS BAÑOS DE CADMIZADO, COBRIZADO, CROMADO,	0.200	RP 4/03	X			X							Sólido	N/A	N/A

	ESTAÑADO, FOSFATIZADO, LATONADO, NIQUELADO, PLATEADO, TROPICALIZADO O ZINCADO DE PIEZAS METALICAS																
506	LODOS DEL ANODO ELECTROLITICO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE ZINC	0.200	RP 4/04				X							Sólido	N/A	N/A
507	LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE HORNOS ELECTRICOS EN LA PRODUCCION DE HIERRO Y ACERO	0.200	RP 4/05				X							Sólido	N/A	N/A
508	LODOS DEL LAVADOR DE GASES EN LA FUNDICION Y REFINADO DE ALUMINIO	0.200	RP 4/06				X							Sólido	N/A	N/A
509	LODOS DE LA MANUFACTURA DE ALEACIONES DE NIQUEL	0.200	RP 4/07				X							Sólido	N/A	N/A
510	LODOS DE LAS PURGAS DE LAS PLANTAS DE ACIDO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE COBRE	0.200	RP 4/08				X							Sólido	N/A	N/A
511	LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE LA PRODUCCION DE FERROALEACIONES DE HIERRO-CROMO-SILICIO	0.200	RP 4/09				X							Sólido	N/A	N/A
512	LODOS PROVENIENTES DE LA LAGUNA DE EVAPORACION EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE PLOMO	0.200	RP 4/10				X							Sólido	N/A	N/A
513	LODOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DEL AFINADO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE PLOMO	0.200	RP 4/11				X							Sólido	N/A	N/A
514	LODOS GENERADOS EN EL PROCESO DE DESENCALADO Y DEPILADO	0.200	RP 4/12	X										Sólido	N/A	N/A
515	LODOS GENERADOS EN EL PROCESO DE PELAMBRE O DEPILADO (ENCALADO)	0.200	RP 4/13	X										Sólido	N/A	N/A
516	LODOS GENERADOS EN LA ETAPA DE CURTIDO AL CROMO	0.200	RP 4/14	X										Sólido	N/A	N/A
517	LODOS DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LOS SISTEMAS DE LAVADO DE EMISIONES ATMOSFERICAS	0.200	RP 4/15				X							Sólido	N/A	N/A
518	LODOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE MONOMEROS	0.200	RP 4/16				X				X			Sólido	N/A	N/A

519	LODOS GENERADOS EN LAS CASETAS DE APLICACION DE PINTURA	0.200	RP 4/17				X							Sólido	N/A	N/A
520	LODOS PRODUCTO DE LA REGENERACION DE ACEITES DE ENFRIAMIENTO GASTADOS	0.200	RP 4/18				X							Sólido	N/A	N/A
521	LODOS DE LOS SEPARADORES API Y CARCAMOS EN LA PRODUCCION DE PETROQUIMICOS	2	RP 4/19				X							Sólido	N/A	N/A
522	LODOS DE DESTILACION DE SOLVENTES	2	RP 4/20				X							Sólido	N/A	N/A
523	LODOS DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE ENJUAGUE DE PIEZAS METALICAS PARA REMOVER SOLUCIONES CONCENTRADAS	0.200	RP 5/01				X							Sólido	N/A	N/A
524	LODOS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE BATERIAS PLOMO-ACIDO	0.200	RP 5/02				X							Sólido	N/A	N/A
525	LODOS DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE BATERIAS NIQUEL-CADMIO	0.200	RP 5/03				X							Sólido	N/A	N/A
526	LODOS DEL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES EN LA PRODUCCION DE ACIDO FLUORHIDRICO	0.200	RP 5/04				X							Sólido	N/A	N/A
527	POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE HORNOS ELECTRICOS EN LA PRODUCCION DE HIERRO Y ACERO	0.200	RP 6/01				X							Sólido	N/A	N/A
528	POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DEL AFINADO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE PLOMO	0.200	RP 6/02				X							Sólido	N/A	N/A
529	POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE LA PRODUCCION DE FERROALEACIONES DE HIERRO-CROMO	0.200	RP 6/03				X							Sólido	N/A	N/A
530	POLVOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE EMISIONES DE LA PRODUCCION DE FERROALEACIONES DE HIERRO-CROMO-SILICIO	0.200	RP 6/04				X							Sólido	N/A	N/A
531	POLVOS RECUPERADOS EN	0.200	RP 6/05				X							Sólido	N/A	N/A

	EL PRECIPITADOR ELECTROSTATICO O CASA DE BOLSA EN LA PRODUCCION DE FOSFORO															
532	ACEITES GASTADOS EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES	0.200	RP 7/01				X							Líquido acuoso	N/A	N/A
533	SALES PRECIPITADAS DE LOS BAÑOS DE REGENERACION DE NIQUEL	0.200	RP 7/02				X							Sólido	N/A	N/A
534	RESIDUOS CONTENIENDO MERCURIO DE LOS PROCESOS ELECTROLITICOS	0.200	RP 7/03				X							Sólido	N/A	N/A
535	RESIDUOS DE CATALIZADORES AGOTADOS	0.200	RP 7/04	X			X							Sólido	N/A	N/A
536	COLAS EN LAS PLANTAS DE MANUFACTURA DE FERROALEACIONES DE HIERRO-NIQUEL	0.200	RP 7/05				X							Sólido	N/A	N/A
537	PURGAS DE LA PLANTA DE ACIDO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE ZINC	0.200	RP 7/06				X							Sólido	N/A	N/A
538	RESIDUO DE LIXIVIADO DE LA PLANTA DE CADMIO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE ZINC	0.200	RP 7/07				X							Líquido	N/A	N/A
539	RESIDUOS DE SOLDADURA EN LA PRODUCCION DE CIRCUITOS ELECTRONICOS QUE CONTENGAN PLOMO U OTROS METALES DE LA TABLA 2 DE ESTA NOM	0.200	RP 7/08				X							Sólidos	N/A	N/A
540	RESIDUOS DE SOLVENTES EMPLEADOS EN LA LIMPIEZA DE LAS PLACAS EN LA PRODUCCION DE CIRCUITOS ELECTRONICOS	0.200	RP 7/09				X							Líquido	N/A	N/A
541	RESIDUOS GENERADOS EN LA PREPARACION DE PIGMENTOS MAGNETICOS Y EN LA PREPARACION DE LA MEZCLA DE COBERTURA EN LA PRODUCCION DE CINTAS MAGNETICAS	0.200	RP 7/10				X							Sólido	N/A	N/A
542	RESIDUOS PROVENIENTES DEL RECUBRIMIENTO DE TUBOS ELECTRONICOS DURANTE LA PRODUCCION DE LOS MISMOS	0.200	RP 7/11				X							Sólido	N/A	N/A
543	RESIDUOS QUE CONTIENEN CROMO POR ENCIMA DE LOS LMP DE LA TABLA 2 EXCEPTO	0.200	RP 7/12				X							Sólido	N/A	N/A

	SI: TODAS LAS SALES O SOLUCIONES UTILIZADAS EN EL PROCESO PRODUCTOR SEAN DE CROMO TRIVALENTE Y LOS RESIDUOS SE MANEJEN DURANTE TODO SU CICLO DE VIDA EN CONDICIONES NO OXIDANTES															
544	RESIDUOS DE ACIDOS GASTADOS DE LA MANUFACTURA DE DINAMITA Y POLVORA	0.200	RP 7/13		X	X								Sólido	N/A	N/A
545	RESIDUOS DE LA MANUFACTURA DE CERILLOS Y PRODUCTOS PIROTECNICOS	0.200	RP 7/14		X	X								Sólido	N/A	N/A
546	RESIDUOS DE LA MANUFACTURA DEL PROPELENTE SOLIDO	0.200	RP 7/15		X	X								Sólido	N/A	N/A
547	FONDOS DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE MONOMEROS EN LA PRODUCCION DE MATERIALES PLASTICOS Y RESINAS SINTETICAS	0.200	RP 7/16				X				X			Sólido	N/A	N/A
548	ACEITES GASTADOS DE CORTE Y ENFRIAMIENTO EN LAS OPERACIONES DE TROQUELADO, FRESADO, TALADRADO Y ESMERILADO	0.200	RP 7/17				X							Líquido acuoso	N/A	N/A
549	CARBON ACTIVADO AGOTADO PROVENIENTE DEL SISTEMA DE EMISIONES DE LA CASETA DE PINTADO	0.200	RP 7/18				X							Sólido	N/A	N/A
550	RESIDUOS DEL PROCESO DE EXTRUSION DE TUBERIA DE COBRE	0.200	RP 7/19				X							Sólido	N/A	N/A
551	RESIDUOS DE LAS OPERACIONES DE LIMPIEZA ALCALINA O ACIDA	0.200	RP 7/20	X			X							Líquido	N/A	N/A
552	ACEITES SOLUBLES EN ACIDO (ASAS) PROVENIENTES DE LOS PROCESOS DE ALQUILACION DE HIDROCARBUROS	0.200	RP 7/21								X			Líquido acuoso	N/A	N/A
553	AMINAS GASTADAS, FILTROS DE AMINA CONTAMINADA, LODOS DE AMINA, SOLUCION ACUOSA DE AMINA CONTAMINADA, PRODUCTOS DE LA DEGRADACION DE LA AMINA, ASI COMO SOLIDOS RECUPERADOS (FONDOS) PROVENIENTES DEL PROCESO DE	0.200	RP 7/22				X							Sólido	N/A	N/A

	ENDULZAMIENTO DEL GAS Y CONDENSADOS AMARGOS. OTROS PRODUCTOS DE LA DEGRADACION DE AMINAS DEL PROCESO DE ENDULZAMIENTO, CRACKING Y FRACCIONAMIENTO DE AZUFRE															
554	CLORADOS INTERMEDIOS PROVENIENTES DEL FONDO DELA COLUMNA REDESTILADORA DE MONOMERO DE VINILO	0.200	RP 7/23	X			X				X			Sólido	N/A	N/A
555	CLORADOS PESADOS PROVENIENTES DE LOS FONDOS DE LA COLUMNA DE PURIFICACION DE DICLOROETANO	0.200	RP 7/24	X			X				X			Sólido	N/A	N/A
556	POLIMERO DE LA PURGA DE LA TORRE DE APAGADO EN LA PRODUCCION DE ACRILONITRILO	0.200	RP 7/26				X							Sólido	N/A	N/A
557	RESIDUOS DE LA DESHIDROGENACION DEL N-BUTANO EN LA PRODUCCION DE BUTADIENO	0.200	RP 7/27				X								N/A	N/A
558	SEDIMENTO IMPREGNADO DE HIDROCARBUROS PROVENIENTES DE LAS CORRIDAS DE DIABLO	0.200	RP 7/28				X							Semisólido	N/A	N/A
559	SOSAS GASTADAS Y SOSAS FENOLICAS PROVENIENTES DE LOS PROCESOS DE ENDULZAMIENTO DE HIDROCARBUROS	0.200	RP 7/29	X			X							Líquido acuoso	N/A	N/A
560	PASTA DE DESECHO EN LA PRODUCCION DE PILAS SECAS (CELDAS PRIMARIAS-ALCALINAS Y ACIDAS)	3	RP 7/30				X							Sólido	N/A	N/A
561	RESIDUOS DE LOS HORNOS DE LA PRODUCCION DE BATERIAS DE MERCURIO	0.200	RP 7/31				X							Sólido	N/A	N/A
562	FELPAS IMPREGNADAS DE PIGMENTOS DE CROMO Y PLOMO	0.200	RP 7/32				X							Sólido	N/A	N/A
563	RESIDUOS DE AGENTES SECANTES PARA PINTURAS, LACAS, BARNICES, MASILLAS PARA RESANAR Y PRODUCTOS DERIVADOS	0.200	RP 7/33				X							Sólido	N/A	N/A
564	RESIDUOS DE DISOLVENTES EMPLEADOS EN EL LAVADO DE LOS EQUIPOS DE	0.200	RP 7/34	X			X							Sólido	N/A	N/A

	PROCESO															
565	RESIDUOS DE MONOMEROS AUTOPOLIMERIZABLES	0.200	RP 7/35		X		X							Sólido	N/A	N/A
566	RESIDUOS DE RETARDADORES DE FLAMA	0.200	RP 7/36				X							Semisólido	N/A	N/A
567	RESIDUOS DEL EQUIPO DE CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL AIRE	0.200	RP 7/37				X							Líquido	N/A	N/A
568	CARBON ACTIVADO GASTADO DE LA PRODUCCION DE FARMOQUIMICOS Y MEDICAMENTOS QUE HAYA TENIDO CONTACTO CON PRODUCTOS QUE CONTENGAN CONSTITUYENTES TOXICOS DE LOS LISTADOS 3 Y 4 DE ESTA NORMA	0.200	RP 7/38				X							Sólido	N/A	N/A
569	LOS MEDICAMENTOS FUERA DE ESPECIFICACIONES O CADUCOS QUE NO APAREZCAN EN LOS LISTADOS 3 Y 4 DE ESTA NORMA OFICIAL MEXICANA	0.800	RP 7/39				X							Sólido	N/A	N/A
570	RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE FARMOQUIMICOS Y MEDICAMENTOS QUE CONTENGAN CONSTITUYENTES TOXICOS DE LOS LISTADOS 3 Y 4 DE ESTA NORMA	0.800	RP 7/42				X							Sólidos	N/A	N/A
571	FILTRO AYUDA GASTADO (TORTAS DE FILTROS) EN LA PRODUCCION DE FOSFORO Y PIGMENTOS DE CROMO Y DERIVADOS	0.200	RP 7/43				X							Sólido	N/A	N/A
572	RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE CARBONILO DE NIQUEL	0.200	RP 7/44				X							Líquido	N/A	N/A
573	MEDIOS FILTRANTES GASTADOS DE LA PRODUCCION DE 2,4,6-TRIBROMOFENOL	0.200	RP 7/45				X							Sólido	N/A	N/A
574	RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS DEL REACTOR EN LA PRODUCCION DEL NITROBENCENO	0.200	RP 7/46				X							Líquido acuoso	N/A	N/A
575	RESIDUOS DE LA DESTILACION EN LA PRODUCCION DE ANHIDRIDO MALEICO	0.200	RP 7/47	X			X							Sólido	N/A	N/A
576	RESIDUOS DE LA PRODUCCION DE 2,4,6-	0.200	RP 7/48				X							Sólido	N/A	N/A

	TRIBROMOFENOL															
577	RESIDUOS DE LAS TORRES DE LAVADO DE GASES EN LA PRODUCCION DE METIL ETIL PIRIDINA	0.200	RP 7/49				X							Líquido	N/A	N/A
578	AGENTES MORDIENTES GASTADOS RESIDUALES	0.200	RP 7/50				X							Sólidos	N/A	N/A
579	RESIDUOS ACIDOS O ALCALINOS	1.5	RP 7/51	X										Sólidos	N/A	N/A
580	RESIDUOS DE ADHESIVOS Y POLIMEROS	0.200	RP 7/52				X							Sólido	N/A	N/A
581	RESIDUOS DE AGENTES ENLAZANTES Y DE CARBONIZACION	0.200	RP 7/53				X							Sólido	N/A	N/A
582	RESIDUOS PROVENIENTES DEL BLANQUEADO	0.200	RP 7/54	X			X							Líquido	N/A	N/A
583	CENIZAS DE INCINERACION DE RESIDUOS	0.200	RP 7/55				X							Sólido	N/A	N/A
584	GASOLINA, DIESEL Y NAFTAS GASTADOS O SUCIOS PROVENIENTES DE ESTACIONES DE SERVICIO Y TALLERES AUTOMOTRICES	20	RP 7/56				X							Líquido	N/A	N/A
585	RESIDUOS DE LIQUIDO BLANQUEADOR, FIJADOR, ESTABILIZADOR Y AGUAS DE ENJUAGUE PROVENIENTES DEL REVELADO DE PAPEL FOTOGRAFICO, PLACAS RADIOGRAFICAS O DE RAYOS X Y FOTOLITOS	0.200	RP 7/57				X							Líquido	N/A	N/A
586	SOLUCIONES GASTADAS DE LOS BAÑOS DE ANODIZACION DEL ALUMINIO	0.200	RP 8/01				X							Líquido	N/A	N/A
587	SOLUCIONES GASTADAS DE CIANURO DE LOS CRISOLES DE LIMPIEZA CON BAÑOS DE SALES EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES	0.200	RP 8/02		X		X							Líquido	N/A	N/A
588	SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE DECAPADO	0.200	RP 8/03				X							Líquido	N/A	N/A
589	SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DE LOS BAÑOS DE CADMIZADO, COBRIZADO, CROMADO, ESTAÑADO, FOSFATIZADO, LATONADO, NIQUELADO, PLATEADO, TROPICALIZADO O ZINCADO DE PIEZAS METALICAS	0.200	RP 8/04	X			X							Líquido	N/A	N/A
590	SOLUCION GASTADA DEL	0.200	RP 8/05				X							Líquido	N/A	N/A

	LAVADOR DE GASES QUE PROVIENE DEL PROCESO DEL AFINADO EN LA PRODUCCION PRIMARIA DE PLOMO															
591	SOLUCIONES ACIDAS GASTADAS PROVENIENTES DE LA LIMPIEZA EN LA PRODUCCION DE SEMICONDUCTORES	0.200	RP 8/06				X							Líquido	N/A	N/A
592	SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DEL BAÑO DE PLAQUEADO EN LA PRODUCCION DE CIRCUITOS ELECTRONICOS	0.200	RP 8/07				X							Líquido	N/A	N/A
593	SOLUCIONES GASTADAS DE LOS BAÑOS DE TEMPLADO PROVENIENTES DE LAS OPERACIONES DE ENFRIAMIENTO	0.200	RP 8/08				X							Líquido	N/A	N/A
594	SOLUCIONES GASTADAS PROVENIENTES DE LA EXTRUSION	0.200	RP 8/09	X			X							Líquido	N/A	N/A
595	SOLUCIONES GASTADAS GENERADAS EN LOS PROCESOS DE PRESERVACION DE LA MADERA	0.200	RP 8/10				X							Líquido	N/A	N/A
596	RESIDUOS NO ANATÓMICOS	0.400	O									X		Sólido y líquido	N/A	N/A
597	OBJETOS PUNZOCORTANTES	0.400	O									X		Sólidos	N/A	N/A

La presente autorización ampara el acopio temporal de los residuos peligrosos enlistados anteriormente, <u>excepto los residuos que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos</u>, en un almacén ubicado en Calle 1, No. 40, Ranchería Anacleto Canabal 1a Sección, C.P. 86287, Villahermosa, Tabasco; en las siguientes coordenadas utm 501,078.70 mE y 1,988,037.54 mN.

La superficie total del predio donde se ubicará el centro de acopio es de 1,560 m², distribuidas en dos lotes (07 y 38), con superficies de 780 m² cada uno, señalando que la superficie destinada al Almacenamiento de Residuos Peligrosos, considerando una altura de almacenamiento de 3 m y a 3 estibas será de 920.5 m³, dejando espacios para mantenimiento, acomodo y salidas de residuos, entre otros. La capacidad total de acopio en el Lote 38 es de 803 toneladas de residuos líquidos y sólidos, asimismo se encuentra un área destinada al almacenamiento de residuos líquidos en 4 tanques con una capacidad de acopio de 181 m³, equivalentes a 162.9 Toneladas de residuos. La capacidad total de acopio en el Lote 07 queda en 554 Toneladas de residuos sólidos. La suma total de acopio en los Lotes 38 y 07 es de 1,519.9 toneladas de residuos, incluyendo el acopio de residuos del área de tanques.

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS:

1. Se le hace de conocimiento a **Lidia Nelly Solís Herrera**, que con la presente resolución, se pone fin al procedimiento administrativo, derivado del trámite con número de bitácora 27/H2-0176/02/24, ingresado ante el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el mismo día, de conformidad con lo establecido en el artículo 57, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera y a las empresas autorizadas para su manejo y deberá realizarse en estricto apego a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y otras disposiciones jurídico normativos aplicables en la materia.
3. Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización, serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
4. El presente documento ampara exclusivamente el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos descritos y autorizados en la presente autorización, con excepción de los residuos que se generen o provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, lo anterior sin importar el tipo de residuo que se trate. Bajo ningún motivo deberá almacenar residuos no peligrosos, biológico-infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexaclorados, residuos radioactivos y no debe rebasar la capacidad de almacenamiento autorizada, asimismo, no deberá almacenar residuos no autorizados o descritos en la presente resolución.
5. La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años**, la cual iniciará a partir de la fecha de su expedición, y hasta el 04 de marzo de 2034, de conformidad con el artículo 9, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y artículo 58, fracción II, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
6. La presente Autorización podrá ser prorrogada por única vez, a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre que la actividad desarrollada por el solicitante sea igual a la originalmente autorizada, que no hayan variado los residuos peligrosos por la que fue otorgada la autorización original y haber cumplido con las condiciones establecidas en la presente autorización, de acuerdo a lo señalado en el artículo 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, así como cumplir con la información y documento necesarios establecidos en la ficha de trámite de la CONAMER, presentando para tal efecto el oficio del cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la autorización, expedido por la PROFEPA en el último año de vigencia de la autorización a prorrogar o el certificado de industria limpia, expedido por la PROFEPA vigente o el oficio que avale la inscripción de la empresa o persona física a un programa de auditoría ambiental, instrumentado por PROFEPA, en el último año de vigencia de la autorización a prorrogar.
7. Se le hace de conocimiento a **Lidia Nelly Solís Herrera**, que en caso de no cumplir con lo señalado en el artículo 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos,

respecto a las condiciones que deberá atender para solicitar la prorroga a la autorización, o una vez vencido el plazo otorgado de vigencia de la presente resolución sin que el promovente solicite la prorroga, se tendrá extinta la autorización en pleno derecho, de conformidad con el artículo 11, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

8. El titular de la presente autorización, podrá solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberá presentar una solicitud mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y as causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas. Este procedimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y demás artículos aplicables; asimismo, de conformidad con lo establecido en la fracción IV, del artículo 61 del Reglamento de la LGPGIR, que menciona que para otorgar la modificación a la autorización, esta Secretaría deberá tomar en cuenta entre otros, lo siguiente: "Que se cumplan las obligaciones establecidas por las disposiciones jurídicas ambientales en materia de residuos peligrosos", por lo que el promovente deberá presentar el o los oficios de cumplimiento de los Términos y Condicionantes de la autorización, expedido por la PROFEPA, de conformidad con lo señalado en la Condicionante 2 de la presente resolución.
9. Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes. Queda bajo su mas estricta responsabilidad la de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de lo autorizado, así como el cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar la Secretaría y otras autoridades federales, estatales y municipales.
10. Cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
11. **Lidia Nelly Solís Herrera**, al amparo de la presente autorización no podrá realizar algún tipo de proceso o tratamiento que modifique las características físicas, químicas y/o la peligrosidad de los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento.

Asimismo deberá sujetarse a las siguientes,

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferirla, **Lidia Nelly Solís Herrera**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. **Lidia Nelly Solís Herrera**, deberá presentar ante la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en el Estado de Tabasco, el documento de evidencias de cumplimiento de Términos y Condicionantes, con copia de dicho cumplimiento, acompañado del acuse del oficio presentado ante la PROFEPA, a esta Oficina de Representación de la Semarnat. Los reportes antes citados deberán ser presentados con una periodicidad anual, durante la vigencia de la presente resolución, salvo que en otros apartados del presente resolutivo se indique lo contrario. Cabe señalar que los reportes antes mencionados no deberán ser considerados como informes enunciativos, sino como un ejercicio documental del análisis y validación de la eficiencia de las medidas

establecidas en la presente resolución, así como de las propuestas establecidas por el promovente en sus programadas y procesos presentados, es decir, deben incluir la evidencia documental de su aplicación y cumplimiento.

3. **Lidia Nelly Solís Herrera**, en caso de que decida ingresar al Programa Nacional de Auditoría Ambiental que instrumenta la PROFEPA, al momento de refrendar el certificado de industria limpia (en caso de obtenerlo) únicamente deberá presentar a esta Oficina de Representación el oficio que avale el cumplimiento y refrendo del mencionado certificado de industria limpia, así como la solicitud de prórroga correspondiente, para que se determine lo conducente.
4. **Lidia Nelly Solís Herrera**, deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, y estar disponible para su consulta y verificación a solicitud de la autoridad competente que se lo requiera, asimismo, deberá incluir dicha información en el reporte anual a presentar ante la PROFEPA.
5. **Lidia Nelly Solís Herrera**, deberá cumplir con lo propuesto en el Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales y Accidentes presentado, así como contar con el equipo necesario para la atención de cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, de conformidad con los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción II de su Reglamento, debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento en el reporte anual a presentar ante la PROFEPA.
6. **Lidia Nelly Solís Herrera**, deberá cumplir con el Programa de Capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos, según corresponda, de conformidad con los artículos 50 Fracción VI, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 Fracción III de su Reglamento, y presentando para tal efecto, las evidencias correspondientes en el reporte anual a presentar ante la PROFEPA.
7. **Lidia Nelly Solís Herrera**, deberá llevar a cabo el acopio de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el Artículo 82, 83 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a lo señalado en el procedimiento descrito anexo a su solicitud, mostrando las evidencias correspondientes en el reporte anual a presentar ante la PROFEPA.
8. **Lidia Nelly Solís Herrera**, deberá mantener vigente el seguro otorgado para cubrir los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo, así como conservar las pólizas contratadas a fin de demostrar el cumplimiento, presentando para tal efecto, durante la vigencia de la presente autorización, las pólizas o seguros vigentes o renovados por la operación del centro de acopio, y deberá incluir dicha evidencia en el reporte anual a presentar ante la PROFEPA. Cuando el monto establecido en la póliza de seguro presentada, no cubra el importe total de la reparación de daños, esto no limita su responsabilidad para subsanar los daños al ambiente que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
9. **Lidia Nelly Solís Herrera**, presenta el documento de Factibilidad de Uso de Suelo para Uso Industrial, emitido por el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, mediante Folio No. 59204 y Folio No. 559347, de fecha 12 de febrero de 2024 y 16 de febrero de 2024, respectivamente, que ampara la actividad de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos en Calle 1 Lote 38, Mza 2, Fracc. DEIT, Ranchería Anacleto Canabal 1a Sección, Villahermosa, Tabasco y Calle 2 Lote 7, Mza 2, Fracc. DEIT, Ranchería Anacleto Canabal 1a Sección, Villahermosa, Tabasco; y de conformidad con lo establecido en el artículo 80 fracción IV de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 50

fracción III de su Reglamento, que establece que "*Las personas interesadas en obtener autorizaciones para llevar a cabo los servicios a terceros para el... acopio de residuos... deberán presentar ante la Secretaría... los usos de suelo autorizado en la zona donde se pretende instalar la empresa... Esta autorización podrá presentarse condicionada a la autorización federal*"; por lo anterior, el promovente deberá presentar el documento Factibilidad de Uso de Suelo actualizado y/o vigente en el reporte anual a presentar ante la PROFEPA durante el tiempo de la vigencia de la presente resolución.

10. **Lidia Nelly Solís Herrera**, deberá notificar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con diez días de anticipación, acerca de la fecha de inicio de las operaciones de almacenamiento temporal de residuos peligrosos.
11. **Lidia Nelly Solís Herrera**, previo al ingreso al Centro de Acopio de residuos peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados o marcados y envasados en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, de conformidad con los artículos 46 Fracción III, 79 y 85 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-2005.
12. **Lidia Nelly Solís Herrera**, <u>debe observar que la áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 49, fracción I, y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos</u>, reiterando que en caso de utilizar tambores y/o contenedores para su almacenamiento, la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas, y en caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos debe tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí, o con otros materiales o residuos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.
13. En caso de destinar un área para almacén temporal de residuos líquidos peligrosos, deberá contar con muros o pretiles perimetrales o fosa de retención, para evitar la liberación de residuos líquidos o sus lixiviados, con capacidad para contener hasta una quinta parte de la capacidad máxima de almacenamiento en caso derrames; así como contar con pisos de material impermeable.
14. **Lidia Nelly Solís Herrera**, deberá mantener en el Centro de Acopio, los planos arquitectónicos donde señale claramente el cumplimiento a lo establecido en los Artículos 49 fracción I y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
15. **Lidia Nelly Solís Herrera**, debe asegurarse que los residuos peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su Reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
16. **Lidia Nelly Solís Herrera**, no podrá transmitir la posesión de los residuos peligrosos entregados por el generador o empresa de transporte de residuos peligrosos, a establecimientos diferentes a los registrados en los manifiestos de entrega, transporte y recepción.
17. Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de **residuos peligrosos que provengan de otros sectores productivos o de servicios diferentes al sector Hidrocarburos, deberá notificarse a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** deberá cumplir con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de

los Residuos y realizar las medidas señaladas en los artículos 129, 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

18. **Lidia Nelly Solís Herrera**, deberá presentar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
19. **Lidia Nelly Solís Herrera**, deberá observar el procedimiento a que se refiere el Artículo 86 Fracción II y III del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, para registrar las actividades de manejo en que participe, así como deberá conservar el manifiesto de entrega, transporte y recepción, durante un periodo de cinco años a partir de la fecha en que haya suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el Artículo 75 Fracción II del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
20. **Lidia Nelly Solís Herrera**, debe cumplir con lo dispuesto en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre del centro de acopio de residuos peligrosos aquí autorizado.
21. Esta autorización podrá ser revocada, suspendida o cancelada por alguna de las siguientes causas: cuando exista falsedad en la información proporcionada a la SEMARNAT, cuando las actividades de manejo integral de los residuos peligrosos contravengan la normatividad aplicable, el no realizar la reparación del daño ambiental que se cause con motivo de las actividades autorizadas, incumplir grave o reiteradamente los términos y condicionantes contenidas en la presente autorización y las obligaciones señaladas en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, Leyes y Reglamentos ambientales, Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables, además de que no se renueven las garantías o seguros correspondientes; lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
22. El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra **Lidia Nelly Solís Herrera**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.
23. La presente resolución se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información técnica anexa a su solicitud de autorización para la operación de un centro de acopio de residuos peligrosos, por lo que, en caso de existir falsedad de información de **Lidia Nelly Solís Herrera**, se hará acreedora a las penas en que incurre.
24. Se le hace saber a **Lidia Nelly Solís Herrera**, que esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el Recurso de Revisión previsto en el artículo 3, fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo, que en su caso se interpondrá directamente ante esta Oficina de Representación en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
25. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 35, 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como a lo señalado en el considerando 2 y 3 de la presente

resolución, se ordena notificar el presente al C. **Abraham Vargas Solís**, representante legal de **Lidia Nelly Solís Herrera**, y/o a la C. **Ivon Carolina Montejo Castillo**, como persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Así lo proveyó y firma.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

ING. SALVADOR HEREDIA DOMÍNGUEZ

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI, 32,33,34,35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tabasco, previa designación, firma el C. Salvador Heredia Domínguez en su carácter de Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidos vía electrónica"

C.c.p. **Ing. Mayra Cecilia Villagómez de los Santos.-** Encargada del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.
Ing. Salvador Heredia Domínguez.- Encargado del Despacho de la Semarnat en Tabasco.- Edificio.
Lic. Pablo Ávalos Sánchez.- Jefe de la Unidad Jurídica.- Edificio.
Ing. Joel Alberto Morales Reyes.- Jefe del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Archivo.

SHO'PAS'JAMR